

CAPÍTULO XIII.

Cómo el liçençiado Gaspar de Espinosa, alcalde mayor de Pedrarias, fué por su teniente general por la mar del Sur con los navios que avia hecho el adelantado Vasco Nuñez de Balboa, é de lo que hiço en el viage, é otras cosas antes desto, en que este liçençiado se avia hallado.

[V. Nicaragua, pp. 144-151]

CAPÍTULO XIV.

Cómo el capitan Gil Gonçalez de Avila fué á la Tierra-Firme con el piloto Andrés Niño, para yr desde Panamá á descubrir por la mar del Sur, por mandado del César; é cómo el auctor destas historias volvió á Castilla del Oro, é de la forma que tuvo Pedrarias para despoblar el Darien.

[V. Nicaragua, pp. 152-155]

Desde á pocos dias que murió Lope de Sosa, é algunos meses antes que Gil Gonçalez se partiese á descubrir, llegué yo al Darien con mi muger é dos hijos, creyendo hallar gobernando la tierra á Lope de Sosa, é llegado al puerto de Sanct Johan, en la noche veynte é quatro de junio del año de mill é quinientos é veynte, hallé allí otra nao, de la qual supe la muerte de Sosa, que yo sentí en el ánima; porque luego me hallé é tuve por mas presso que si me viera en tierra de moros, porque en la verdad yo avia procurado y hecho todo lo que en mí fué para que Pedrarias fuesse removido. É túveme por perdido, é no me engañé en ello, ni me desembarcara, si no fuera por mi muger é hijos; pero como no pude haçer otra cosa, atendí á me encomendar á Dios y esperar su socorro: que otro no le tenia. É luego por

la mañana, el día siguiente, envié un hombre á tierra é dí notiçia al gobernador de mi llegada: el qual me envió á decir que holgaba mucho de mi venida, é que saliesse en buen hora: qué me tenia por amigo é buen servidor de Su Magestad, é entendia ayudarme é honrarme, como si fuesse su hijo ó hermano, en todo lo qué pudiesse. Y en fin, aunque yo creia otra cosa, salí con mi compañía, é allí luego á la costa vinieron á me visitar é acompañar el bachiller Diego de Maldonado: los quales, de parte del gobernador, me dixeron lo que es dicho é otras muchas palabras de amor. É llegado á la cibdad, fuy a le haçer reverençia; é mostró holgarse mucho de mi venida, segund de los actos exteriores se podia entender: é luego el gobernador fué á visitar a mi muger á la posada, é la habló con mucha cortesia.

En este camino yo avia tocado en esta cibdad de Sancto Domingo, é supe aqui cómo doña Isabel de Bovadilla, muger de Pedrarias, avia hecho escala en la Yaguana, que es un puerto que está en esta Isla, al Ocidente, é la enviaba el gobernador á Castilla con mucho oro é perlas (segund fama) por se hallar mas desocupado para la residençia, que esperaba que le avia de tomar Lope de Sosa, é por tener la haçienda puesta en cobro: que es una de las cosas que en estas partes mucho se usa entre gobernadores é jueçes, quando se les acaba el officio, que huyen con el dinero antes de la cuenta, ó la esperan, teniendo alçada la pecunia.

Desde á dos meses despues que llegué al Darien, me llevó Dios uno de mis hijos, en edad de ocho años, é junto con este pessar lo que sentí de la muerte é falta del gobernador Lope de Sosa, muchas veçes estuve determinado de me tornar en la mesma nao que fuy, si la nes-

çessidad é la vergüença no me forçáran, porque yo yba cargado de casa é muger, é muy de assiento. É lo que mas me obligó á esperar lo que viniessen, fué porque, por mandado del Emperador, yo avia de cobrar çient mill pessos de oro que avian dado á entender á Su Magestad que valian los bienes, que le avian aplicado á su cámara é fisco en las condenaçiones del adelantado Vasco Nuñez de Balboa é sus consortes; y volverme sin cumplir el mandamiento del Çéssar, pues que estaba ya en la tierra, fuera notable error, y allende desso yo yba gastado. Todas estas causas me hizieron que me detuviesse, puesto que yo tenia por çierto quel gobernador avia de procurar de destruyrme, porque tenia aviso que en España no avia hablado bien dél, é que avia procurado la yda de Lope de Sosa, é porque pedí la gobernaçion de Sancta Marta para mí, como era verdad, é me fué conçedida, é porque no se me otorgaron çient hábitos de Sanctiago para çient hombres hijosdalgo, como ya lo dixé en el libro XXVI, en el capítulo I y en el III, dexé aquella empresa (lo qual se le quitaba á Pedrarias, é se le quitó de su jurisdiccion despues). É prinçipalmente yo temia quel me avia de haçer malas obras, assi por lo que es dicho, como por las que él me avia fecho; é á muchos avia dicho que me tenia por enemigo. Demás de lo qual, le pessaba en el ánima, porque yba por receptor de Su Magestad para cobrar los bienes del adelantado é sus consortes é de todas las penas de la cámara real: é sin esso llevé á cargo la escribania general del secretario Lope Conchillos, y el offiçio de la fundiccion, allende del que yo me tenia de veedor, y en todo avia de tener mano. É lo que mas daño me haçia en la opinion de Pedrarias, era pensar el que yo sentia algo é traia el regimiento perpétuo de aquella cibdad del Darien para mí é sendos para los otros offiçiales, é otro para aquel bachiller Diego de Corral, los qua-

les todos yo negocié, aunque de todos ellos ni ove las gracias, ni aun me pagaron los derechos del despacho de las provisiones: lo qual yo hiçe é procuré, assi por los honrar, como prinçipalmente porque era servicio de Dios é del Rey excusar que cada año Pedrarias hacia regidores á sus criados é amigos en aquella cibdad, lo qual él sintió.

Demás de lo que está dicho, llevé una cédula para que el gobernador gobernasse solo sin los officiales; y desta manera, aunque era en su favor, yo no la gané sino pensando quel gobernador era Lope de Sosa. Llevé otra para que los officiales no tractassen, y otra para quel gobernador pusiesse las puntas y el toque, con que se quilataba el oro en quilatador, que diesse fianças: quel oro que quilatasse y en España paresciesse de menos ley, qué é sus fiadores lo pagarian. Llevé las ordenanças é fueros de la casa de la fundiçion; llevé merçed por quatro años para la tierra de la franqueça de los derechos del almozarifazgo. Llevé más: quel primero año despues que yo llegasse, se pagasse el diezmo del oro de minas al Rey, y el segundo año despues el noveno, y el otro siguiente el octavo; é assi discurriendo, hasta quedar en el quinto. É otras merçedes é franqueças llevé para la tierra é pobladores della, que generalmente á todos fueron útiles é provechosas, é á mí solo dañosas; porque demás de no me aver dado nadie, para gratifiçacion de mi trabaxo é gastos, un real ni valor dél, aunque, como en otras partes he dicho, fuy á Flandes, é gasté de mi hacienda la mayor parte, buscando el remedio de aquella tierra, como todo lo que yo hiçe era á propóssito de la comunidad y de todos, ningun particular me lo agradesció. Antes de algunas cosas se resabieron el gobernador é officiales, é todo el fructo que saqué, fueron muchos trabaxos é perder el tiempo é hacienda propria, como ade-

lante se dirá, puesto quel gobernador é todos mostraron mucho contentamiento en aver yo tornado á la tierra é aver traydo tan señaladas merçedes para aquella cibdad é toda la provincia.

Mas cómo Pedrarias vido el tiempo dispuesto, é yo presenté aquellas çédulas é provisiones que he dicho, él decía maravillas en mi favor, loando lo que avia hecho por aquella tierra: é por otra parte dixo á los offiçiales que le perdonassen, quél no quisiera gobernar sin ellos; pero que yo avia traydo aquella çédula que lo prohibia, é la otra para que no tractassen. É lo uno é lo otro sintieron mucho, porque les era grand estorbo para sus cobdiçias, é se les quitaba el mando é grandes intereses de haçienda; pero disimularon é tuvieron su cuenta conmigo, para dañarme en lo que pudiessen.

Desde á pocos dias el gobernador acordó de yrse á Panamá á esperar al liçenciado Espinosa, alcalde mayor, que avia dos años que andaba en la costa del Sur con los navios de Vasco Nuñez, adquiriendo lo que podia, como hombre que se queria yr á España y no perseverar en la tierra.

Cómo yo ví quel gobernador se yba á la otra mar, hícele çierto requerimiento, dándole á entender que era despoblar aquella cibdad, dexándola él en tal tiempo; porque los offiçiales se yban con él, y él y ellos con determinacion de assentar en Panamá en la costa del Sur, é algunos dellos en el Nombre de Dios en essotra costa: é expresé muchas raçones, por las quales el gobernador no debia yr; pero no lo dexó de haçer por esso é llevó consigo al thessorero Alonso de la Puente, é al contador Diego Marquez, é al fattor Miguel Johan de Rivas. É

porque el thessorero y el contador eran regidores del Darien, é no volviessen á aquella cibdad, dióles repartimientos de indios que los sirviessen en Panamá, ques ochenta leguas del Darien: é aqui se vido claramente quel gobernador queria despoblar el Darien, assi porque la avia ganado é poblado Vasco Nuñez, su yerno, á quien avia degollado, como porque una vez que desde allí se avia querido yr Pedrarias á España, sin haçer residencia, el regimiento de aquella cibdad le detuvo. Y tambien se quiso yr á Panamá, por hallarse pressente al recoger de los despojos, que esperaba que avia de traer el alcalde mayor de la costa del Sur, é porque en lo que su gobernacion tenia en estotra costa del Norte todo estaba hollado en lo que no avia flecheros (porque donde los avia, no le paresció ser á su propóssito): é junto con esto se decía quel alcalde mayor y el capitan Badajoz avian ya vuelto á la otra costa con mucho oro. Assi que, por estas causas aprovecharon poco mis palabras ni las de otros muchos que decía lo mesmo.

Determinado de se yr, hiço una diligencia donosa, por manera de cumplimiento é abono suyo: é fué que aquel licenciado Alarconçillo, que avia ydo con el gobernador Lope de Sosa, híçole Pedrarias su alcalde mayor é teniente, é hiço pregonar residencia contra sí mesmo por treynta dias en el Darien. La qual hiço á su plaçer, porque como se quedaba en el officio é haçia su juez á su teniente, todo aquello era publicar conçiencia, de lo qual muchos se reian, é ninguno que tuviesse quexa dél no le osó pedir nada.

Esta residencia fraudosa envió á la córte en tiempo que se aprovechó mucho della, porque en aquel tiempo el Rey, nuestro señor, no estaba en España, ni sus gober-

nadores en dispusiçion de entender en mas de paçificar las Comunidades: en lo qual el reverendíssimo Cardenal de Tortosa, que despues fué Papa Adriano, VI de tal nombre, y el condestable de Castilla don Iñigo de Velasco, y el almirante de Castilla don Fadrique Enriquez, que eran los que gobernaban, importunados de doña Isabel de Bovadilla, muger de Pedrarias, é de un Francisco de Liçaur, su procurador, le enviaron comision al mesmo liçenciado Alarconçillo, para que tomasse residençia al gobernador, su amo, é al liçenciado Espinosa, é á los que avian tenido cargo de justiçia por Pedrarias. En tanto que estas provisiones llegaban, estaban en Panamá el gobernador, y el thessorero, y el fattor; y en el Darien estábamos el contador Diego Marquez é yo, que era veedor, con nuestras mugeres, é por teniente Martin Estete, que era casado con una criada de su muger de Pedrarias, hombre de ninguna experiençia en letras ni en armas.

Poco tiempo antes desto avia salido del Darien el bachiller Diego de Corral por capitán con çierta gente, por mandado del gobernador, á paçificar é visitar la comarca á la parte del Abrayme é Çaranura é otras provinçias; é de lo que hiço adelante se hará mençion.

É al tiempo de mi partida requerí al gobernador, en nombre del Darien, todo lo que me paresçió: é allí le dixé cómo á su causa aquella cibdad se perdia, é tomé mis testimonios contra él. É cómo le pessaba que aquestas cosas anduviessen por escripto, acordó de rogarme que quisiesse encargarme del Darien é su provinçia, é tomasse la vara de su teniente; porque deçia él que yo me daria tan buen recabdo, que la cibdad é toda la tierra se sostenia, é daba raçones para ello, porque él no podia quitarse al presente de aquella mar del Sur. Yo no queria

açeptar el cargo, assi porque me tenia por mas honrado con ser offiçial del Rey, que no con ser teniente suyo, como porque no queria yo tal cuydado: é dïle por excusa que siendo offiçial del Rey, no avia de tener offiçio por él, é que caeria en alguna pena, pensando que servia mal en ello. Finalmente, rogándomelo él é otros, acordándome que aquella cibdad se despoblaria, é yo perderia mi haçienda, si no avia quien della se doliesse, açepté el cargo, y el gobernador me lo mandó de parte de Sus Magestades, sin embargo de mis offiçios de veedor de las fundiciones de aquella gobernación é regidor de aquella cibdad é receptor general de la cámara é fisco por Sus Magestades, é porque assi deçia el gobernador que convenia al serviçio de Sus Magestades. È assi me lo dió firmado de su nombre, é yo lo açepté, porque tenia en el Darien mi muger é mi casa, é me avia allí heredado por mi mal, é porque assi lo tenia Dios ordenado.

En la hora que se me dió la provision, por la qual avia de gobernar aquella cibdad é ser capitan de aquella provincia, dixo Pedrarias á algunos que por mi mal avia tomado aquel cargo (é assi fué ello); porque mi condiçion de hombre libre no pudo comportar cosas feas é torpes, pues querer haçer justiçia entre gentes acostumbradas á estar sin ella é á mal vivir, no podia ser sin mucho riesgo de mi persona, en espeçial estando tan aparejada en el superior en la tierra la mala voluntad que contra mí tenia. Y aunque no ignoraba esso, por no ver perder la cibdad é mi casa é asiento, abaxé la cabeça, fiando en Dios, que es sobre todo, é volví al Darien, de donde avia salido en el mes de agosto: é volví un sábadu nueve de noviembre del mesmo año de mill é quinientos é veynte y uno. È otro dia luego siguiente, que fué domingo, enterré á mi muger, que avia diez dias que estaba enferma:

é con el dolor de pérdida tan triste para mí, transportado é fuera de sentido, viendo muerta á mi muger, que yo amaba mas que á mí, estuve para perder el sesso; por-que demás de tan dulce compañía, é ser mi desseo vivir en el estado matrimonial, como chripstiano, no era acostumbrado á las mançebas que mis veçinos tenian (é aun algunos duplicadas).

Este trabaxo mio plugo á los que me desamaban, por-que como luego me puse con la vara de justiçia en castigar los pecados públicos (en que muchos avia envejesçidos), presto fuy aborresçido, porque no consentí que se pesasse carne los sábados, como hasta entonçes lo haçian é lo comian: lo segundo mandé pregonar que no tuviesse ninguno mançeba pública, é como sabian que lo avia de castigar, se apartaron los que las tenian públicamente á pan é cuchillo: lo terçero quité los juegos é hiçe quemar públicamente en la plaça todos los naypes que avia en el pueblo: lo quarto, castigué las blasfemias: lo quinto, á un escribano tirano que robaba aquel pueblo, condenéle en çiertos quatro tantos é suspendíle del offiçio por un año. En cada cosa de las que prohibí, fuy constante en castigar los transgresores, é defendí que no se cargassen las indias, que se servian dellas los chripstianos como de asnos. É assi hiçe otras cosas, en que yo pensaba que servia á Dios é al Rey, é que eran en pró é utilidad del comun: é todo fué para mis trabaxos la yesca que los ençendió en las voluntades de los que me pusieron en la extremada neçessidad, en que me ví.

CAPÍTULO XV.

Cómo el coronista quedó por capitan é teniente de gobernador en el Darien; é cómo los indios del caçique de Bea mataron al

capitan Martin de Murga é á otros chripstianos: é cómo por aviso é industria del dicho capitan, auctor destas historias, se paçificaron muchos caçiques é indios caribes é flecheros de la costa, é se metieron en el Darien muchos pessos de oro por rescates.

Quando presenté la provision de Pedrarias en el cabildo é regimiento de la cibdad de Sancta Maria del Antigua del Darien, fuy resçevido por su teniente con mucho plaçer de todos, porque vian quel gobernador miraba con enemistad las cosas de aquella cibdad, é que los otros officiales del Rey se avian desaveçindado de allí, é pasándose á Panamá el thessorero Alonso de la Puente y el contador Diego Marquez, y el fattor Miguel Johan de Rivas al Nombre de Dios, é que yo avia querido perseverar é no haçer la mudança aquellos. Antes compré las casas del contador é otras, y en lo mesmo que las pagaba de contado las vendí fiadas á otros, é compré vacas é puerocos, é dí carne abasto al pueblo, el qual hasta allí nunca la tuvo de propria criança ó cosecha.

En toda aquella jurisdiccion hiçe una buena quadrilla de esclavos é negros para sacar oro de las minas. Conçerté todas las diferençias que pude entre los veçinos sobre sus debdas, y en algunas puse de mi casa mas que palabras por conçertar é avenir las partes. Hiçe muchas ordenanças y estatutos para pró é utilidad de la república. Pero, como dixé de susso, no todas estas cosas plaçian, sino las menos dellas, por la mala costumbre é soltura en que vivian. Hiçe en espeçial una cosa muy útil é provechosa á la cibdad é á mí é á todos en general, que fué aquesta. Provey una caravela mia de gente é vituallas, é bien armada de paz é de guerra, y enviéla á la parte de Levante á los caribes de Cartagena é isla de Codego é otras partes; é sin me ayudar el Rey ni otras personas,

sino á mi costa propria, dí principio á los rescates con los indios bravos é á la paçificaçion dellos, no porque yo fuy el primero rescatador que aquesto començó, porque como en otras partes he dicho, el capitan Chripstóbal Guerra é Johan de la Cosa, Bastidas, Johan de Ledesma, Hojeda é otros muchos avian antes corrido todo aquello, é los mas de essos, só color de rescates, robando é alterando. Pero lo que yo hiçe fué rescatar, paçificando é amansando lo alterado, é rescaté é ove en pocos meses mas de siete mill pessos de oro. Á causa de lo qual, é por mi exemplo, los veçinos del Darien compraron navios, é algunos los hiçieron de nuevo; é continuándose la mesma grangeria, se metieron en aquella cibdad en breve tiempo mas de çinquenta mill pessos de oro, de paz é sin riesgo, ni matar ni enojar á indio, como se dixo mas largamente en el capítulo III del libro XXVI, é en el capítulo IV del mesmo libro. Lo qual fué causa de mucha reformaçion é remedio de aquella cibdad, é se favoresció é ayudó mucho á causa de mi industria.

Junto con esto fuy temido juez, por no aver disimulado los peccados públicos, ni dexado de haçer justiçia (aunque templada fuesse); é cada uno sabia que no tenia nada en mí para se quedar sin pena ó moderada correcçion, si culpado fuesse. De lo qual no poca indignaçion contra mí formaron algunos; porque al que yo castigaba, si apelaba, le absolvía el gobernador é le daba dineros; é cómo estaban á su lado el thessorero y el contador, é no tenian olvidadas aquellas çédulas que llevé para que no tuviessen voto en las cosas de la gobernacion, ni tractassen como primero lo avian hecho, estos eran los que favoreçian los que yban quexosos, aunque justamente yo los oviesse penado. Y desta forma en poco tiempo estuve mal quisto de los tales é de sus parçiales; pero

con los buenos é con los que estaban sin passion estaba en su gracia. Mas estos no eran parte para me ayudar, quando me vieron en nesçessidad. Antes fueron pocos los que osaron mostrarse por mis amigos, porque vian notoriamente quel gobernador me era contrario é que hablaba mal en mí, é muchas veçes avie dicho estas palabras: «Yo conozco que otro haria mejor lo que toca á la buena gobernacion destas partes; é informado el Emperador, nuestro señor, desto, avia proveydo á Lope de Sosa, que haya gloria, que era buen cavallero é lo hiziera muy bien, é porque el veedor Gonçalo Fernandez de Oviedo no faltó de lo acordar é solicitar. Yo holgara de verme libre é retraerme ya, si Dios no fuera servido de me tener en estos trabaxos é fatigas, que tengo en la substentacion destas partes, con tantos gastos de mi hacienda é con tan pocos intereses, é con tantas enfermedades é con avérseme muerto en esta tierra uno de mis hijos». É assi entonado á este propóssito, deçia otros muchos cargos que echaba á Dios é al Rey con su persona, los quales los que le escuchaban, açeptaban, é deçian que sin dubda Dios queria quel gobernasse é no otro. É assi passaban tiempo con lagoterias é cosas que tenian en contrario bien clara la respuesta, porque él é sus ministros é capitanes assolaron é destruyeron la tierra con robos é crueldades, sin los castigar, como en parte lo cuenta la historia; é lo quel y ellos llamaban paçificar, era yermar é assolar é matar é destruyr la tierra de muchas maneras, robando é acabando los naturales della. É porque yo lo deçia algunas veçes, me tomaron en mala opinion los que quisieran que yo oviera seguido el camino de los otros jueçes.

Açercándose mi penitencia, siguióse que un veçino del Darien, llamado el capitan Martin de Murga, vizcayno, era visitador de los indios, por Pedrarias, de la provincia

é repartimiento del Darien: el qual me pidió liçençia para yr á visitar el caçique de Bea, que le estaba encomendado á él, é vivia en las lagunas, çerca del rio Grande; é yo no se la quise dar, é le dixé que no fuesse allá, porque me avian dicho que aquel caçique é todos los de la tierra estaban alçados, desde quel bachiller Corral é Martin Estete, só color de visitar la comarca, la avian levantado; é que en ninguna manera le daria liçençia, porque yo no queria que lo matassen á él é á los que con él fuesen. Desta respuesta se quexaba á muchos de mí, é no faltó quien me lo dixo, é mandéle llamar, é díxele: «Martin de Murga, dicho me han que os quexays de mí, é no tenés raçon, porque si no os doy liçençia, es porque no os mate vuestro caçique, é querria yo que quando fuéssedes, fuesse de manera que tuviéssedes segura la vuelta, é no quedássedes allá muerto. Por vuestra vida que no murmurés de mí, ni digays que os echo á perder é que no quiero que medrés, é por mi causa no vays por mill pessos, que deçis que os ha prometido vuestro caçique. Yo no lo hago sino por lo que os cumple; é si otra cosa á vos os paresçe, traed un escribano é requeridme lo que quisiéredes: que yo daré mi respuesta, para que en todo tiempo parezca mi descargo con Dios é con el mundo todo».

Estonçes el Martin de Murga dixo que me bessaba las manos, porque le daba liçençia que me requiriesse, é que me pedía por merçed que no me pessasse del requirimiento. Yo le repliqué que no me pessaria, sino que holgaria dello. En fin, me requirió é protestó quinientos pessos contra mí, si no le daba liçençia para yr á su caçique Bea; porque deçie que le avia enviado á llamar para le dar aquellos mill pessos ó más de rescate, é quel caçique no estaba alçado, sino muy paçífico. Á lo qual yo

respondí que públicamente se sospechaba que aquel caçique estaba alçado, é que me paresçia é le aconsejaba no fuesse allá, puesto que para yr él no tenia neççesidad de mi liçençia, pues que era visitador de los indios del Darien, é sin ella podía yr donde quisiesse; pero que si todavia quissiese mi consentimiento, que yo le daba liçençia con tanto que fuesse como era raçon, é de manera quél é los que con él fuessen no resçibiessen daño, ni fuessen á peligro.

Passado aquesto, el capitan Murga se partió, sin le ver yo ni saber más en ello; é llevó consigo en dos canoas á un Ruy Lopez de Talavera, é a un Johan Lopez de Llerena, é á un Johan de Medellin é diez ó doçe indios mansos, que bogaban. É llevó camisas é hachas é otras cosas, para dar al caçique é á sus mugeres é indios.

Aquella gente de Bea está metida en unas lagunas, çerca del rio Grande, llamado Sanct Johan, que entra en el golpho de Urabá; y es tal el asiento del caçique é de sus indios, que en algunos tiempos del año es muy peligrosa la entrada, y en espeçial en el tiempo de las aguas; y es çerca del Darien.

Llegado este capitan Murga é los que he dicho á Bea, fueron muy bien resçebidos, é abraçólos á todos el caçique; y el capitan le dió gentiles camisas á él é á sus mugeres é algunos de sus indios prinçipales, é les dió hachas vizcaynas é otras cosas: é para ver cómo cortaban, las pusieron luego en astiles. É el caçique hiço luego dar de comer al capitan é chripstianos é á los indios mansos, que con él yban, de muchos é buenos pescados é otras cosas de aquella tierra: é estando descuydados comiendo y en mucho plaçer, les dieron sendos hachaços por detrás en

las cabeças á todos quatro, que se las hendieron, é no tuvieron sentido para pelear ni se defender; porque trás el primer golpe heridos, acudieron con mas é mas golpes en el instante, é más indios, é presto los acabaron de matar. É ataron á los mas de los indios mansos, para los herrar por esclavos: é algunos dellos se escaparon en tanto que mataban los chripstianos, é se tornaron al Darien.

Fecho aquesto, el cacique de Bea, para solempniçar su trayçion, púsose un çinto de oro é un collar de lo mesmo, é juntados sus indios, ataron una cuerda á los piés al capitán Martin de Murga, é tirando por ella, lo llevaron rastrando un quarto de milla apartado del buhío, é lo dexaron allá para que las aves se lo comiessen. Por donde le llevaron rastrando, yban muchos indios é indias é muchachos, con mucho plaçer é risa, cantando su areyto; é el caçique, de quando en quando, con una macana guarnescida de oro, le daba un golpe en la boca, é decia: «Chica oro, chica oro, chica oro», que quiere decir: «come oro, come oro».

Hechas estas obsequias á la muerte é imprudencia deste capitán, tomaron los cuerpos de los otros tres españoles, é assimesmo, arrastrándolos, los echaron en el campo. De los indios mansos que avian ydo con essos peccadores chripstianos, desde á tres ó quatro dias despues, tornaron algunos al Darien, é dentro de ocho dias los más dellos, de los quales se supo lo que es dicho. É tomada la informaçion, determiné de yr ó enviar á castigar aquel caçique Bea, é apreçebí gente para ello.

Y porque á ninguno de los mílites destas partes que mal han acabado falta culpa para su castigo, por una ó

por otra via, es de saber que este Murga avia seydo alguacil é ministro de las crueldades que avia hecho el alcalde mayor Espinosa en los viages, que avia hecho por la tierra desta provincia de Cueva.

Teniendo yo aparejada la gente que avia de yr contra Bea (assi porque en la cibdad avie poca gente, como porque cada dia éramos menos, porque el gobernador, á quantos yban á donde estaba, los halagaba é daba repartimientos por allá, é los menos volvian al Darien), de temor de lo acaesçido á aquel Murga, é porque se sospechaba que otro caçique, llamado Guaturo, se avia confederado con el de Bea é con otro, que era notorio enemigo de los chripstianos (é muy varon) que se llamaba Corobari, é alçado andaba dias avia, é tenia dentro en la cibdad, en casa del bachiller Corral (al qual estaba encomendado por repartimiento) la madre é la muger é los hijos, é era çercano pariente de una india quel bachiller tenia por mançeba, en la qual tenia hijos: y deste Corobari, como de ladron de casa, teniamos grand reçelo, porque estaban dentro en el pueblo parte de sus indios, é cada dia le podian avisar de la poca gente é veçindad que ya éramos; con todas estas sospechas é indiçios, que cada cosa dellas eran de temer, hiçe armar é poner á punto tres canoas é una barca é bastimentos, é aun la mayor parte dí de mi casa ó se pagaron con mis dineros. É acordé que fuesse con un mandamiento mio el capitan Johan de Ezcaray á prender el caçique Bea é los mas indios, que pudiesen averse de los culpados, é llevasse consigo hasta quarenta hombres, é los diez dellos ballesteros, é que llevasse por guias dos ó tres indios de los mesmos quel capitan Murga llevó, quando le mataron; é yo quedé á guardar la cibdad.

Estando en esta determinación, para que otro día siguiente el capitán Johan de Ezcaray é la gente que es dicho, oyendo primero una misa de Espíritu Sancto, se partiessen, pessándole mucho al bachiller Diego de Corral que aquesta gente fuesse, porque se avia de saber enteramente la culpa quél tenia de la rebelion é alçamiento de la tierra, por donde él avia andado, só color de la visitar; é porque aquel caçique Bea era pariente de la india Elvira, su mançeba, é de los hijos que en ella tenia, començó á poner grandes inconvenientes en la yda de aquella gente, é deçia públicamente que yban á mucho peligro, y á esse propóssito otras palabras escandalosas, atemorizando los que estaban nombrados é aperçebidos para el viage. É cómo regidor de aquella cibdad, me dixo muchas cosas para removerme de mi buen propóssito, diçiendo que ya yo via quán sola quedaria aquella cibdad, si enviada aquel capitán é hombres que tenia acordado, é si alguna neççessidad sobreviniesse al pueblo en ausencia de aquellos, no quedaban otros tantos que defendiesse aquella república; é si se erraba el viage, ó algun siniestro les ocurriessse, que yo era digno de mucha culpa, é que yo apocaba las fuerças que nos quedaban, que eran ya reduçidas á tan poco número de hombres; que yda esta gente, otros caçiques de la comarca se atreverian á venir á pegar fuego á la cibdad, é que de todo el daño que viniessse á los que yban é á los que quedábamos, yo era el ministro, si no mudaba mi voluntad é tomaba su consejo. Y á este propóssito suyo dixo otras cosas en que notoriamente para entre gente comun é baxa é de poco entendimiento paresçia que su raçonamiento era lleno de buen çelo, é que en lo que deçia echaba cargo á la cibdad, é que á los que yo mandaba yr los excusaba de un notorio y evidente peligro, é que yo me movia á esto con mal consejo, é como hombre açelerado é no llegado á raçon.

A esta plática estaba la mayor parte del pueblo escuchando é notando, é como yo estaba determinado de enviar á castigar á los delinquentes, por ser muy conveniente para excusarse otros atrevimientos, dixé contra lo quel bachiller decía desta manera: «Señor bachiller, pésame, porque vuestras palabras me constriñen á que os responda en pública plaça, pues que en ella aveys querido dar á entender á estos señores vecinos é amigos una cosa tan desviada de lo cierto é tan perjudicial á todos, é que debaxo de vuestras cautelas fictas y enderezadas á vuestro interesse, haya otro entendimiento en la verdad, como le hay, muy al revés de lo que querriades que se os creyesse. Claro está que si el atrevimiento é traición, que Bea ha cometido en la muerte del capitan Martín de Murga y essotros peccadores, que con él mató, se disimulasse, que nasçerian de esso otros daños mayores; y aun el mesmo Bea ternía mucha causa para venir á quemar nuestras casas é aun nuestras personas con otros sus confederados, porque sabe que en vuestra casa están los tiçones, do tiene su espías é debdos en vuestro hijo Perico y en vuestra Elvira, de quien lo ovistes, que es su prima de Bea. Y á vos peor que á ninguno os está hablar en esto, y al que mas le conviene este castigo de Bea soys vos, salvo si no pensays que tenés en él las espaldas seguras por los debdos que he dicho. Todos esos inconvenientes que vos poneys son excusados, y estos hidalgos, que yo envío con el capitan Johan de Ezcaray son tan buenos, é tan leales, é tan experimentados, que bastan á mayor cosa que la que yo les encomiendo; é á cada uno dellos le va en esto tanto, que aunque el número de sus personas es poco, el valor dellas es mucho para que todo se haga muy bien, é como Dios é Sus Magestades se sirvan y esta cibdad se asegure. Y yo quedo acá para la velar é guardarla de las espías é debdos de Bea é de

vuestro Corobari, que sabés é sabemos todos que es un grand perro, é que sobre averle perdonado dos veces sus deslealtades, y averse baptigado, y llamarse chripstiano, anda la terçera açado, y es el mas perjudicial enemigo que esta cibdad tiene, é de quien mas se debe guardar por vuestro respecto; pues que en vuestra casa están su madre, é muger, é hijos, é otros indios con quien se debe entender; é tambien es debdo de vuestra Elvira é de vuestro hijo. El fin que yo tengo en esto mostrará con la obra cómo tengo por principal bien el de todos, é que otra cosa no me mueve ni otro interese sino que se sirvan Dios é Sus Magestades y esta cibdad se conserve, en la qual pues, yo tengo tanto que perder como el que más de los que en ella vivimos, é la pudiera dexar como la dexaron los otros offiçiales de Su Magestad, é con mucha ventaja de repartimiento é otros ofresçimientos quel gobernador me daba, si yo quisiera desampararla é mudar asiento. Por aqui verés si mi deseo es sustentar esta cibdad é vivir é morir en ella.

«Cada dia nos faltan indios de los que nos sirven en nuestras casas, é muertos ni vivos no paresçen: si fuessen tigres los que nos los quitan, no podria ser sin se aver entendido. Todos los que hay en esta cibdad sospechan, é yo con ellos, que estos traydores caçiques Corobari y Bea, parientes de vuestro hijo, nos los hurtan; é cómo el ladron y espia está en casa, sentimos el daño é no vemos por do se remedie, aunque no del todo ciegos, ni hay ninguno tan ignorante que dexé de entender quel remedio es cortar los troncos é çepas de essa mala simiente, que son estos caçiques de Bea é Corobari. Y tened por çierto que en tanto que á mi cargo fuere el bien é procomun de todos, que aunque me cueste lo que tengo é la vida con ello, yo sacaré destos escrúpulos é sospechas á

todos. El castigo, que convenga en este caso de Murga se ha de haçer, é no me hable ninguno en otra cosa. É será mejor que nos digays en qué parte os dexastes dos ó tres chripstianos vivos de los compañeros, que llevastes, quando fuystes la tierra adentro, que de cansados y enfermos se quedaron, pudiéndolos vos traer, porque si por caso fuessen vivos, se cobrassen». Oydo esto, el bachiller se tornó tan pálido é de color como muerto.

Es verdad que yo tenia antes informaçion que, hincados de rodillas, con muchas lágrimas, pidiéndole socorro é misericordia al bachiller, le rogaron que los ayudasse é no los dexasse entre sus enemigos á morir; é él les dixo que anduviessen, que de bellacos, porque los truxessen acuestas, se haçian malos. É uno dellos le dixo á él é á otros: «Señor y señores, pues que assi os vays, rogad á Dios por mi alma». É él mandó passar adelante la gente, é siguió su camino, é los dexaron, é tornó con dos ó tres compañeros á un buhío, donde quedaba un vizcayno (que era el último que no pudo seguir la compañía) é díxole: «¿Vos por qué no andays?» Y el pobre compañero estaba echado en una hamaquilla é los piés muy hinchados, é dixo: «Señor capitán, ya veys que no puedo seguiros: acordaos que soy chripstiano», saliéndole las lágrimas de los ojos; pero ninguna piedad tuvo dél ni de otros dos que dexaba mas atrás, é se fué. Y es verdad que traia en hamacas sus indios, quando se le cansaban.

Finalmente, quando el bachiller me oyó hablar en los que avia dexado morir, por su culpa, en aquella su entrada, muy turbado dixo: «Señor, para que veays que no conviene que aquesta gente vaya á donde la enviays, yo os daré çient firmas de hombres los mas prinçipales del pueblo, que dirán que no conviene haçerse lo que querés

que se haga». Estonçes yo mandé á un escribano que assentasse lo quel bachiller deçia, é assi se assentó: é luego le mandé por aucto que entendiesse en buscar aquellas firmas, que deçia ante mí hasta otro dia á vísperas, so pena de çient mill maravedís para la cámara de Sus Magestades; porque si assi como deçia fuesse, yo me reportaria á mejor consejo é paresçer, para que se hiçiesse aquello que paresçiesse ser mas provechoso é conviniente.

En esse punto el bachiller fué á buscar aquellas firmas entre los clérigos é frayles é personas que no avian de dar voto en la guerra, é de aquellos que poco podian entender qué era aquello que firmaban; é no pudiendo juntar en todas diez, é aquellas de sus parçiales é de hombres de poco crédito é adherentes suyos, aquella mesma noche amotinó la mayor parte de todos los que avian de yr, para que rehusassen el camino de Bea. Ê assi cómo fué de dia, vino á mí el capitan Johan de Ezcaray, é me dixo: «Señor, espantado estoy de tanta mudança é de tan poca vergüença, como hay en esta cibdad; porque ayer todos estaban de buen propóssito, y en esta noche passada han mudado la voluntad, é paresçe que los llevan á la horca, é no veo hombre en dispusiçion de yr conmigo». Luego yo sentí la maldad del bachiller, é començé á aver informaçion contra él, é se ovo bien bastante del motin y estorbo quéel daba en que no fuesse la gente; y esto no pudo ser tan secreto quéel no oviesse temor, é de su consciencia ignorasse la culpa que tenia. Ê viéndose perdido, conçertóse con el dean Johan Perez Zaldueño (hombre sin letras, é que de largo tiempo eran amigos) contra mí.

Algunos meses antes yo avia tomado cuenta á un escribano, llamado Chripstóbal Muñoz, ante quien avia pas-

sado el proceso de la muerte del adelantado Vasco Nuñez de Balboa é sus consortes, en cuyo poder estaba; é le pedí aquel proceso para tassar los derechos dél por lo que tocaba al secretario Lope Conchillos, en cuyo nombre le tomaba la cuenta, que era escribano mayor é general, é aun para ver si por aquel proceso paresçeria tener el adelantado é sus consortes más bienes de los que yo sabia, para que, como receptor que yo era de la cámara é fisco, los cobrasse. É venido este proceso á mis manos, túvele en mi poder algunos dias, é leyle todo, é pússese cuento á todas las hojas por letras, é rubriquélas de la señal de mi firma, porque no se pudiesse hurtar hoja ni auctor, sin que se viesse la falta por el cuento que le pusse. Este proceso fué despues llevado por el escribano que he dicho á Panamá; é cómo el gobernador y el alcalde mayor vieron aquel cuento é rúbricas mias, sospecharon que yo avia notado las faltas é méritos del proceso en daño dellos. É por esto sospeché que avian dado orden en mi muerte é trabaxos.

CAPÍTULO XVI.

Cómo el auctor hizo justicia de los caçiques de Corobari é Guaturo, que se avian rebelado del servicio de Sus Magestades, é cómo envió presso á España al bachiller Diego de Corral, é otras cosas, que competen á la historia.

A causa de las Comunidades é alteraciones que avia en España en aquel tiempo, muchos meses passaron que no yban navios al Darien, é quiso Dios que llegó al puerto de aquella cibdad una caravela, martes primero dia de julio de mill é quinientos é veynte y dos años, víspera de la Visitação de la Madre de Dios á Sancta Isabel. En

aquel navio fueron la justiçia eclesiástica é seglar en dos personas: el uno fué el liçençiado Sancho de Salaya, que yba por alcalde mayor de la costa é mar del Sur, en nombre de las Çessáreas é Cathólicas Magestades, y el otro era el arçediano Rodrigo Perez, al qual avia enviado presso en grillos á España el mesmo dean, por partiçipe en la culpa é trayçion del adelantado Vasco Nuñez é los que con él padescieron, persuadido el dean por Pedrarias Dávila y el liçençiado Gaspar de Espinosa, su alcalde mayor. É volvió absuelto, é traia mandamiento de Sus Magestades é del perlado, para que se le restituyessen sus bienes.

Ved, lector, qué tal debiera ser la culpa é trayçion del infeliçe adelantado, pues que este arçediano era uno de los mas partiçipes en ella, é venia absuelto, é volvió á la tierra.

El liçençiado Salaya traia poderes del nuevo obispo, fray Viçente Peraça, para tomar la possession de la iglesia episcopal ; remover los offiçiales é provisores, é poner los que les paresçiesse: é lo primero que hiço fué tomar la possession por el obispo, é luego removié de provisor al dean y eligió al arçediano Rodrigo Perez; é los dos secretamente inquirieron en los méritos de algunos veçinos, porque ya los hombres podian hablar libremente por descargo de sus consciencias, é informaron de la verdad, é de quán perjudiçial era aquel bachiller Corral á aquella cibdad. É cómo vieron el bachiller y el dean que avia justiçia en la tierra, é me tenian por reçio, é creian que avia de procurar de me satisfacer dellos é del motin, rogaron al liçençiado Salaya é á çiertos religiosos de Sanct Francisco que nos hiçiesen amigos, é á su ruego yo les hablé muy bien dende adelante, quando nos topábamos;

pero no prometí de olvidar mi enmienda: antes dixé que, non obstante que les hablasse, no dexaría de seguir mi justicia en el tiempo que me conviniere, pues avian seydo causa quel caçique de Bea no fuesse castigado; é con este aditamento se contentaron los terçeros. É cómo los culpados tarde ó nunca dexan de sospechar su castigo, é reçelarse de sus propios méritos, aunque andaba la cortesía en los bonetes, no era la comunicacion ni habla tan sociable como antes la ovo; ni en mas de aquello que yo no podia excusar por mis offiçios: é por esso no faltaban en el pecho passiones esculpidas con letras diamantinas.

Estando ya mas informado el liçenciado Salaya de la persona, vida é parcialidades del bachiller Corral, consejóme que lo echasse de la tierra é lo enviasse á Castilla, donde tenia su muger, sin la qual estaba onçe ó doçe años avia, é público amañebado, é que con la informacion de sus exçesos se fuesse, por hombre perjudiçial é no conveniente á la república. É yo le respondí que hiçiesse él el interrogatorio é se tomasse la informacion : é que tomada, si le paresçiesse que era bastante é que convenia, que yo haria lo quél me consejasse é dixesse que era justicia. É luego el liçenciado tomó tinta é papel, é hiço de su mano un interrogatorio, é por las preguntas dél se tomaron los testigos, los quales las hincheron, é deçian abominaciones dél. Tomada esta informacion por consejo del liçenciado, le hiçe echar unos grillos, é le mandé meter en una nao que estaba de partida para España, é con él un Luis de Córdoba, espeçiero é veçino de Sevilla, al qual tenia presso por perjudiçial á la república, é porque avia mucho tiempo que estaba sin su muger, é tenia allí en el Darien dos mançebas públicas. É por cédula de Su Magestad los offiçiales de la casa de la Contractacion de

Sevilla me enviaron una carta requisitoria, para que se lo enviase presso á la casa de la Contractaçion, para le haçer que hiçiesse vida con su muger, é mandé llevar á ambos á aquella nao. En fin, hechos á la vela, navegaron é vinieron á esta cibdad de Sancto Domingo, é desde aqui fueron á España.

Esta yda deste bachiller sintió mucho Pedrarias, porque ovo temor que en España le seria contrario é diria mal dél.

Estando las cosas en este estado, vino nueva al Darien, por aviso de un indio que avia seydo de chripstianos é andaba en compañía del caçique Corobari, enemigo de nuestra cibdad, cómo aquel caçique estaba en una sierra, siete ó ocho leguas del Darien, é ofresçíase á le dar en las manos de los chripstianos. El qual indio fué presso é traydo ante mí, y examinado, dixo dónde el caçique estaba, é que la causa de su venida era porque avia dos dias quel caçique le avia muerto á su muger, que era chripstiana, é se llamaba Cathalina, porque ella avia dicho que los chripstianos eran buenos; é demás de esso avian hecho otras muchas muertes en indios mansos chripstianos; é ofresçióse de llevar los chripstianos á donde estaba. Pues cómo este caçique era de quien más nos reçelábamos, é no sabiamos dónde andaba, despues que me ove bien informado del indio, prevey con treynta é çinco chripstianos de un capitan, hombre cuerdo, é mandéle que llevasse este indio por guia, é assi lo hiço; é fueron á dar en el caçique una noche, é prendiéronle con parte de su gente, é traydo al Darien, confessó espontáneamente ser verdad que avia muerto la india Cathalina é otros indios muchos chripstianos, é que era enemigo de los chripstianos; é que aviéndose alçado dos veçes, avia

seydo perdonado ambas, é se avia rebelado la terçera, é apartádose del servicio de Sus Magestades, é hecho otras muchas maldades: É entre las otras cosas confessó que sabia la muerte del capitán Martín de Murga, é que se lo avia dicho el bachiller Corral en una estancia, que tenia media legua de la cibdad, é que allí se avian visto é comido juntos algunas veçes el bachiller y este caçique: lo qual era en tiempo que se velaba la cibdad, por temor del mesmo Corobari é del caçique de Bea, despues de la muerte del capitán Martín de Murga. Por lo qual dixo públicamente el liçenciado Salaya, que si el bachiller Corral no fuera partido, que públicamente merescia ser quemado con su caçique Corobari, por traydor enemigo de los chripstianos: é consejóme que mandasse quemar á este caçique, é assi se hiço; y el liçenciado, de su mano, ordenó y escribió la sentençia, é yo la firmé, é fué quemado. Al qual yo mandé ahogar primero, porque quiso morir chripstiano y era baptizado. Esta muerte se le dió, porque los indios temen mucho el fuego, é todas las otras maneras de morir no las temen.

Fecho aquesto, el liçenciado Salaya se fué á Panamá, donde el gobernador Pedrarias estaba, y en aquella saçon le envió doña Isabel de Bovadilla, su muger, desde Castilla, aquella grangeada residencia que le mandaron tomar los gobernadores y el Papa Adriano, que estonçes era Cardenal de Tortosa, é asistia con ellos assimesmo en la gobernacion de los reynos de España, para que se la tomasse el mesmo liçenciado Alarçonçillo que le avia tomado la otra, qué por su plaçer avia hecho; é que assimesmo tomasse residencia al liçenciado Espinosa é á todos los que avian tenido cargo de justiçia por Pedrarias. Esto fué negociado por la muger del gobernador é por aquel Francisco de Liçao, que primero se dixo.

En este tiempo tomé yo ciertas espías del caçique de Guaturo que servia á un veçino del Darien, el qual se avia alçado é avia acordado de se juntar con el caçique de Bea, que avia muerto al capitán Murga é á otros chripstianos, para matar á todos los que estábamos en el Darien, é pegar fuego á aquella cibdad. É cómo yo sentí la cosa, viendo el peligro notorio en que la cibdad estaba, acordé de yr en persona á buscar al caçique con hasta quarenta hombres, dexando en la cibdad el mejor recabdo que pude: é porque ya çesaban las sospechas del bachiller Corral é de su caçique Corobari, de quien se avia hecho justiçia, é no osé fiar este viage de otro capitán alguno, porque aquel á quien este caçique Guaturo servia no me engañasse, porque él harto excusaba al caçique, diçiendo que no estaba alçado, é para satisfaçerme á mí é á él, llevéle conmigo, de lo qual le pessó mucho, é deçia que yo tomaba demasiado trabaxo, é quél me traeria el caçique á la cibdad. Pero yo, no fiando de palabras, partí del Darien; é llegado á las sierras de Guaturo, diez é ocho leguas del Darien, hallé alçado el caçique é ydo al arcabuco ó montes, é desfecho su assiento; é plugo á Nuestro Señor que me dí tal recabdo que le prendí á él é á su muger é dos hijos suyos, muy niños, é á un indio prinçipal, que se llamaba Gonçalo, que era su capitán, é por cuyo consejo se gobernaba. É tomáronse hasta quarenta personas de su gente, é pressos confessaron su rebellion, é ser amigos é naturales de Çemaco, que fué un caçique señor del Darien (el qual é su gente é valedores é amigos estaban dados por esclavos por el Rey Cathólico); é confessó que yba á juntarse con el caçique de Bea para venir con él á dar una noche en nosotros, é pegar fuego á la cibdad é matar los chripstianos. É conforme é sus confissiones é mal propóssito, se hiço justiçia del caçique é su capitán: é mandé que los indios

que se tomaron alçados fuessen repartidos por los compañeros que conmigo fueron, é lo mesmo hiçe con los de Corobari que primero le avia justiçiado. Y en el camino, volviendo de Guaturo, ençima del çerro de Buenavista, ques á siete leguas del Darien, y ençima de las lagunas de Bea, donde avian muerto al capitan Murga, se hiço una horca mas alta que una lança de armas, é allí fué ahorcado el capitan Gonçalo, para que los indios de Bea lo pudiesen ver desde las lagunas, que están debaxo de aquel çerro bien legua y media ó dos. É desde allí, ydo al Darien, assi como entré de camino como yba, quedó ahorcado en la plaça el caçique de Guaturo: con lo qual é con la justiçia que se avia hecho pocos días antes del caçique Corobari, quedó aquella cibdad é provincia muy segura.

Pero quando torné de Guaturo, hallé en la cibdad çiertas cartas quel gobernador Pedrarias respondia á la cibdad, á lo que le avian escripto en tanto que yo estaba absente, é por las palabras de su respuesta se entendia quel bachiller Corral, como regidor, con los alcaldes y un escribano del consejo, que no avian quedado más del regimiento, y estos eran mis enemigos, le avian escripto al gobernador lo que quisieron; y él, creyendo quel bachiller estaba allí, é no sabiendo que yo lo avia enviado á España, é pensando que aun no era yo tornado, les daba graçias de muchas mentiras que le avian escripto contra mí, é deçia que se lo tenia en merçed, é dábales á entender otras cosas á su benepláçito, é revocaba el poder que yo tenia suyo, é dábales al bachiller Corral. É la primera vez que nos juntamos en el cabildo de la cibdad, despues que torné de Guaturo, me enseñaron estas cartas; pero como todo era falsedad é mentira aquello á quel gobernador respondia, yo dixé en el regimiento, que bien pa-

resçia por aquellas cartas quel gobernador respondie á las falsedades, que le avien escripto desde aquel cabildo el bachiller Corral, viéndose solo sin otro regidor é sus amigos: é que yo holgára quel bachiller estuviera presente é tomara la vara en buen hora, porque tal juez avia menester aquel pueblo como él, que estándose velando la cibdad é velando el bachiller, quando le cabia la guardia, por reçelo de su caçique Corobari y el de Bea, se via él é se entendia con Corobari, como lo avia confessado el mesmo caçique, quando dél mandé haçer justiçia; é que yo conosçia que avia hecho falta á mi persona en aver seydo teniente de Pedrarias; pero que no lo avia açeptado, sino porque no se despoblasse aquella cibdad, como lo avia procurado. É dicho aquesto, arrimé la vara en aquel consistorio, é pússela ençima de la silla prinçipal, sobre que yo estaba é presidia en su lugar del gobernador, é passéme á otra silla mas baxa, é dixé: «Este es mi lugar, quel Çéssar me dió, é desde aqueste serviré yo á Sus Magestades, como su offiçial, é no como teniente del señor gobernador; y en todo lo que yo le pudiere contentar al señor gobernador con mi persona, é lo que yo alcançare que sea en serviçio de mi Rey y en pró é utilidad desta república, lo haré como lo tengo jurado é soy obligado». É hiçe juramento de nunca tomar vara de justiçia por Pedrarias ni por otro, si no fuesse por Sus Magestades, con su expreso mandado ó de su Real Consejo; é pedílo por testimonio, é assi lo hiçe asentar por aucto.

Ved qué graçias é remuneraciones para quien acababa de librar la tierra de tan capitales é tan grandes enemigos, como tenia en los caçiques de Guaturo é Corobari!

Junto con aquellas cartas de Pedrarias avia ydo un mandamiento suyo, en que mandaba que la cibdad eli-

giesse procurador que fuesse á Panamá á la junta general quéel decía que queria haçer, para proveer cosas importantes á aquella gobernación, é para elegir procuradores de córtes para enviar á España. Esta invención era, porque el liçenciado Espinosa se queria yr á Castilla, é porque llevasse salarios de los peccadores é de la comunidad, é yr á costa agena á negoçiar lo quel gobernador y él quisiessen.

Leydo este mandamiento, todos quantos se hallaron de la cibdad en aquel ayuntamiento, se levantaron en pié con los bonetes en las manos, é dixeron que me pedian por merçed, que pues yo era veedor de Sus Magestades, é regidor, é veçino de aquella cibdad, é no avia otro que assi lo hiçiesse, ni la cibdad tenia dineros para pagar á quien fuesse, que me suplicaban que por amor de Dios, é porque aquella cibdad y ellos no se acabassen de perder, quisiessse açeptar el poder é procuración de aquella cibdad, assi para yr á Panamá, como para enviar á España; pues que me tenian por padre, é yo avia sustentado aquella república, que no la quisiessse desamparar en tal saçon, é lo podia é sabria haçer. Y en la verdad, aunque en algunos de los que esto decian no avia méritos para que yo me moviesse á haçer lo que me rogaban, avia otros de sana intención: é viendo con la nesçessidad que estaban, las lágrimas de algunos, é porque yo era uno de los que mas allí tenian, é mi hacienda se perdia como la de todos, lo açepté sin salario alguno, é me otorgaron luego el poder todos ellos en conformidad.

Aquella noche el Darien anduvo tempestando, porque el dean é sus parientes é amigos del bachiller Corral tuvieron mucha pena desta eleçion, paresçiéndoles que yo les podria haçer daño, é no olvidando la enemistad que

me tenían; é porque desde la prission del bachiller estaban en sospecha é temor de mí, luego entendieron en convocar é juntar algunos del pueblo, para que otro dia en el regimiento reclamassen del poder que la cibdad me avia dado; é assi se juntó el cabildo y el procurador del conçejo, que era primo del dean, é dixo en nombre de la cibdad que muchos veçinos della pedian que se recogiesse é que no se me diesse á mí aquel poder, porque me tenían por hombre apassionado: é pidió é requirió á los alcaldes é regimiento que se pusiesse en votos, é que con mas deliberacion é acuerdo el poder se diesse al que oviesse de yr á lo ques dicho, en nombre de aquella cibdad. É leyda esta petiçion en regimiento y en mí pressençia, dixe que bien paresçia que todo aquello era fabricado por el dean; pero que non obstante que no avia por donde me desistir del poder, ni porque debiesse dar lugar á ello, que por convençer maliçias, yo era contento que se tornasse á ver, é que todo el pueblo votasse en el negoçio y eleçion, para quel poder se diesse á quine mas votos tuviesse; é assi dixe que lo pedia é requeria, é assi se hiço, é se votó por todo el pueblo. É cómo aquestos questo haçian, eran pocos é de poca auctoridad, tuve yo muchos mas votos que ninguno, é assi de nesçessidad é contra voluntad de mis enemigos é de aquella parçialidad del bachiller Corral é del dean, se me ovo de dar el poder é instruçion para yr á Panamá á la junta, quel gobernador Pedrarias queria haçer: é dióseme facultad de sostituyr ó yr en persona ó nombrar á quien yo quisiesse ó me paresçiesse que se debia enviar á España; é començé á aderesçar mi partida, é fleté un barco, para yr hasta el Nombre de Dios, porque lo demás avia de ser por tierra hasta Panamá, donde el gobernador Pedrarias estaba.

CAPÍTULO XVII.

De la forma de la residencia de Pedrarias Dávila é su alcalde mayor el liçenciado Espinosa; é cómo no cansados los enemigos de fatigar al auctor de aquestas historias, acordaron de le matar á trayçion, é fué muy mal herido.

Las fuerças de cada uno no se manifiestan sino por las adversidades: assi lo diçe Sanct Gregorio.⁹² Yo confieso questas fuerças, con que se ressiestieron mis trabaxos entre mis adversidades, no fueron mias, sino de quien me libró dellos, que fué la omnipotencia de Dios.

Algunos amigos mios, á quien he comunicado lo que escrivo, me han querido estorbar que no hiçiesse mençion en estas historias de mis trabaxos, é yo soy de otro parecer, por todas estas raçones: lo primero, porque por haçer yo lo que debia é haçer justicia, se juntaron contra mí los que la tienen aborresçida, é acordaron de me haçer matar á trayçion: lo otro, porque Sanct Pablo fué sin comparaçion mejor que yo, é no negaba sus açotes: *A judaeis quinquies, quadragenas, unâ minùs accepi.*⁹³ lo terçero, porque Chripsto, Nuestro Redemptor, es Dios, é no se despreçió de su passion, puesto questas comparaçiones son muy altas é desproporcionadas, porque Chripsto no podia peccar, ni tuvo culpa alguna; pero enseñónos á sufrir, é Sanct Pablo fué vaso de eleçion é alumbrado por Dios é padesçia por su amor, é yo soy y he sido peccador; pero no permitió la bondad divina que mis enemigos saliessen con su intencion. Pero nunca se me des- acordará lo quel glorioso doctor de la Iglesia, Sanct Gregorio, diçe por el Sancto Job en estas palabras: «Si algu-

⁹² Moral., lib. XXIII, cap. 31 sobre los caps. 31 é 32 de Job.

⁹³ Ad Corint. II, cap. 11, vers. 24.

na vez con silencio consintiera á los que hacian cosas injustas, ó no los contradixera con justicia, çiertamente no tuviera adversarios; mas porque tuvo los caminos de la vida, halló siempre desseadores de su muerte». ⁹⁴ La otra raçon es, porque los queste trabaxo me dessearon, fueron los amigos de aquel bachiller Corral, inventor de todo ello, é uno de los embaxadores de Vasco Nuñez á Diego de Nicuesa, quando le truxeron á la desapiadada muerte que le dieron, é un escribano á quien yo suspendí del offiçio de escribania, é le hiçe pagar çiertos quatro tantos de derechos demassiadados, porque públicamente robaba aquella cibdad con su péñola; é otro, que porque yo no quise de offiçio proçeder contra su muger, que deçia él que le ponía los cuernos, se me tornó enemigo. Pero en fin de quedar por los que eran, les ví haçer mal fin á todos ellos; porque tiene Dios cuydado de suplir los defettos de la justicia, ques administrada por los hombres, é desde el çielo castiga, quando le plaçe, á cada uno, segund él vé que conviene.

Tornando á nuestra materia de susso, estando para partirme del Darien, llegó de aquella cibdad un Pedro de Barrera, escribano, que por mandado del liçençiado Alarçonçillo, juez de residençia, venia de pregonar en la villa de Acla lo que hiço pregonar assimesmo en el Darien, que todos los que algo quisiessen pedir al gobernador Pedrarias Dávila, é al liçençiado Espinosa, su alcalde mayor, paresçiessen en Panamá dentro de çierto término, é serian oydos é les guardarían su justicia. Pero cómo todos conosçian questa residençia era grangeada por Pedrarias, é que passada, se avia de quedar en el mesmo offiçio de gobernador, començaron los cuerdos á burlar é murmurar de tal cuenta, porque les paresçia que era mejor di-

⁹⁴ Moral, lib. XXII, cap. 14 sobre el 31 de Job.

simular sus quezas é agravios que no trabaxar é andar caminos en valde, gastando dineros, si allí fuessen; pues no confiaban de tal manera de juzgado, ni á ninguno convenia pedir ni enojar al que se avie de quedar mandando la tierra, porque despues no le destruyesse por tal causa; é assi ninguno ovo tan falto de sesso que se pusiesse en tal jornada, pues avie de ser tiempo perdido. Pero cómo yo tenia que pedir al gobernador é alcalde mayor muchas cosas, en nombre del Rey é de su hacienda real, é que aquella cibdad del Darien, como regidor della, con la qual avia de cumplir, pues me avia encargado su poder, é por mi proprio interesse, acordé de yr á Panamá, é un viernes diez y nueve de septiembre de mill é quinientos é veynte y dos años, estando en mi casa aderesçando mi partida (tañeron á missa de la confradia de Sanct Sebastian, de que todo el pueblo eran confrades é yo uno dellos), entró un alcalde ordinario de los de la cibdad, é díxome: «Señor, ¿quiere vuestra merçed yr á missa de la confradia?» É yo le dixi: «Sí por çierto». É assi él é yo é otros nos fuyamos á la iglesia, que era en cabo é fuera de la cibdad: á la puerta de la qual estaban los mas del pueblo, esperando al clérigo, que aun no era venido á decir missa, é cómo vino, se entraron todos tras él.

Notad, letor, é ved lo que se me siguió de venir este alcalde á me convidar para yr á missa, el qual era amigo espeçial del bachiller Corral, é le avia dicho que quando el regimiento le nombró por alcalde, yo lo avia querido estorbar; é assi era verdad, porque era hombre vil é avia seydo çapatero, é por esta é otras causas no me avia paresçido que se debia haçer tal eleçion de alcalde semejante, puesto que era rico.

En fin, al tiempo que yo me quise entrar, como los otros, en la iglesia, me dixo: «Señor, óygame vuestra merçed una palabra, en tanto que se viste el clérigo». È assi me detuve é nos quedamos el alcalde é yo en la calle, passeándonos delante de la iglesia, en la qual saçon llegó un mançebo, llamado Simon Bernal, boticario, hijo de aquel Luis de Córdoba, que tengo dicho que envié presso á España en compañía del bachiller Corral: el qual Simon Bernal avia seydo criado del dean, é pocos dias antes se avia despedido dél, é con algunas personas me avia enviado á rogar que lo resçibiesse por mio, diciendo que me desseaba servir, porque via que tractaba é ayudaba muy bien á mis criados, é á los que á mí se allegaban. Mas cómo yo sabia que aquel mançebo avia seydo criado del dean, mi enemigo, é porque no queria meter en mi casa hombre sospechoso, é porque demás desso avia enviado presso á España á su padre, no le quise resçibir; y enviéle á decir que yo le agradescia la voluntad que decía que me tenia, é que assi la ternía yo muy buena para haçer por él lo que pudiesse, ofresçién-dolo el tiempo.

Quando este llegó donde el alcalde é yo nos paseábamos, delante de la iglesia, quitóse el bonete acatándome, é yo abaxé la cabeça, como quien dice: «Bien seays venido», é arrimóse á una pared frontero de la iglesia. Y el alcalde, en esta saçon, me rogaba que diesse la vara del alguaçiladgo de aquella cibdad á un hombre de bien (porque yo tenia poder para proveer de aquel offiçio, quando conviniessse, en nombre del alguaçil mayor el bachiller Ençiso, por su absençia, que estaba en España, y era mi amigo); é dixé al alcalde que me plaçia de haçer lo que me rogaba, porque me paresçia que era buena persona aquel para quien me pedia la vara del alguaçiladgo. Y en

este instante llegó por detrás el Simon Bernal con un puñal luengo muy afilado (aunque traía otra espada ceñida), é dióme una grand cuchillada en la cabeça, é descendió cortando por debaxo de la oreja siniestra, é cortóme un pedaço grande de la punta é hueso de la quijada, y entró hasta media mexilla; é fué tan grande é honda la herida, que me derribó é dió conmigo en tierra, é al caer, dióme otras dos cuchilladas sobre el hombro izquierdo, é todo tan presto, que antes quel alcalde le viesse, ni yo me reconociesse, era fecho lo que es dicho. É el malhechor echó á huyr la calle adelante, no queriéndose acoger á aquella iglesia, á par de donde estábamos, porque si allí se entrara, fuera presso; sino fuésse á la iglesia mayor, donde el dean é otros clérigos, sus amigos é valedores, le atendian para le favorecer, como lo hicieron.

Assi como cay en tierra atordido, dixé reço: «Válgame la Madre de Dios», é miré atrás é víle alçado el puñal; é dándome priesa á levantarme, dixé: «Oh traydor, ¿por qué me has muerto?» é puse mano á la espada, que tenía ceñida debaxo de una loba çerrada que tenía vestida, tomando el pomo por ençima de la ropa, medio sin sentido é tal, que no conosçí bien al que me hirió por la turbación de la vista. É cómo el traydor no se detuvo, aunque salieron muchos de la iglesia, é algunos comenzaron á correr tras él, y el alcalde assimesmo, como era mançebo é tenía buenos piés, fuésse á la iglesia mayor: é luego los alcaldes comenzaron á haçer requirimientos al dean é clérigos, para que les entregassen el malhechor; pero diéronse poco por sus auctos é pregonos, con que le citaban.

Estando desta manera herido, me llevaron á mi casa, é pedí á mucha priesa un confessor, porque conosçí bien

el peligro en que estaba; é venido un barbero çirujano, como me vido, no me queria curar, é dixo que para qué avia de curar á un hombre muerto: é con importunaçion de los que ende allí estaban, me curó, sin esperança de todos los que me vieron, que pudiesse vivir tres horas. É yo no sentí la cura ni hablaba, é desde á mas de quatro horas que estaba curado y echado en la cama, volví á tener algun sentido, é torné á pedir el confessor, é me confessé, é dixe por aucto ante un escribano que perdonaba é perdoné á quien me avia muerto, é á todos los que en ello avian seydo, porque Dios me perdonasse á mí, pues se puso en la cruz por mi redempçion é de todos los peccadores: lo qual yo hiçe con entera voluntad, é lo guardára siempre, si me dexáran. É de allí adelante entendí en mi salud, la qual, al parescer de los hombres, me dió Dios de poder absoluto, porque ninguno de quantos me vieron herido pensó que podia vivir ni salir de aquel dia; mas parece ser que me tenia Dios guardado para otros trabaxos.

En fin, sané en breve tiempo é quedé libre, puesto que con alguna poca de fealdad de la herida. É desde á ocho ó nueve dias que aquel mal aconsejado mançebo me acuchilló, le dieron de mano é le echaron de la iglesia los clérigos secretamente, por respecto del dean.

Yo no me desacordaba questos trabaxos me venian de la mano de Dios por mis méritos, pues que diçe Sanct Gregorio: «Quando en esta vida padescemos lo que no queremos, nesçessario es que inclinemos los estudios de nuestra voluntad á la de aquel que ninguna cosa injusta puede querer».⁹⁵ Grand consolaçion es en lo que nos desplaçe pensar que todo se haçe por la dispusiçion de Dios,

⁹⁵ Moral., lib. II, cap. 18 sobre el cap. 1º de Job.

al qual ninguna cosa sino lo justo aplaçe. Non obstante esta auctoridad del glorioso dotor que tengo alegada, sospechaba yo que por industria de Pedrarias se acomulaban mis trabaxos; é assi por esto como por cumplir con lo que debia, desde á dos ó tres dias que fuy acuchillado, hiçe llamar á aquel escribano Pedro de Barreda, que avia ydo á pregonar la residencia de Pedrarias, é pedíle por testimonio cuál estaba, é protesté que si no me pudiesse hallar en la residencia, que no parasse perjuicio á la hacienda de Su Magestad ni á la mia, para poder pedir despues al gobernador é su alcalde mayor diez mill pessos de oro en los cargos que yo tenia de Sus Magestades é de mi propria hacienda. Desta protestaçion fueron luego avisados el gobernador y el alcalde mayor, é se enconaron mas contra mí, diçiendo que, aunque estaba muerto, pensaba fatigarlos.

En este tiempo que yo me curaba, hiçieron su residencia muy á su sabor, é para que ninguno les pidiesse cosa alguna, usaron esta cautela que agora diré, porque con tales mañas é con estar el Rey tan lexos passan estas cosas é otras semejantes en Indias. En el puerto que se pregonó la residencia, luego otro dia, ó desde á dos ó tres, pregonaron el gobernador y el alcalde mayor la reformaçion de los indios, pues como no avia ninguno que no quisiesse ser mejorado é que le diessen mas indios, ó el que estaba sin ellos tenia esperança de averlos, é otros de trocar los que tenian, é otros de los traspasar ó vender, y esto avia de ser por mano del gobernador é de su alcalde mayor, por no los enojar é tenerlos contentos para la reformaçion de los indios, ninguno les pidió cosa que mal oviesse fecho ó se le debiesse, é assi se acabó la residencia; pero no dexaron de haçer en essa reformaçion lo que les paresçió.

Fecho esto, se fué á España el liçençiado Espinosa con diez mill pessos de oro, segund fama; pero porque se ofresçe aquí un caso notable del pregon que se dió en Acla para la residencia del gobernador Pedrarias é del liçençiado Espinosa, su alcalde mayor, deçirlo he en breves renglones.

CAPÍTULO XVIII.

Del pregon que se dió en Acla para la residencia del gobernador Pedrarias é sus officiales; é cómo se fixó aquel pregon en un poste de la plaça, é lo rasgó un caballo que fué del adelantado Vasco Nuñez de Balboa;⁹⁶ é cómo el juez de residencia la tomó al auctor destas historias, é condenó al que lo avia acuchillado á que fuesse ahorcado, y en otras penas.

El pregon que se dió en la villa de Acla, para que fuesen á pedir los que quisiessen al gobernador é alcalde mayor Espinosa á la cibdad de Panamá, donde avian de haçer residencia, fué fixado en un poste en la plaça; y estando allí puesto, acaesçió un domingo, que los del pueblo que salian de missa se fueron muchos dellos, acompañando al capitan Andrés Garavito, que allí era teniente por Pedrarias; é llegado á la puerta de su posada, que tambien era en la plaça, paróse á hablar con los que allí estaban, en tanto que se haçia hora de comer. Y estando assi, entraron por la otra parte de la plaça quinze ó veynte roçines ó yeguas, é començaron á pastar ciertas hierbas que en la plaça avia en harta cantidad (porque como los pueblos son nuevos en sus fundaciones, hay

⁹⁶ En este epígrafe suprimió el autor la siguiente cláusula, que se lee en su primer MS.: «É lo rasgó un caballo que fué del adelantado Vasco Nuñez de Balboa, *con mucha admiracion de todos los que lo vieron é supieron: lo cual dió causa á mucha murmuracion de la justicia temporal*».

hierba en las calles é plaças, por ser tan húmeda la tierra, si no las limpian con mucha é contínua diligénçia). É estando aquellas bestias bien apartadas, se salió de entre ellas un caballo, que avia seydo del adelantado Vasco Nuñez de Balboa, é alta la cabeça, á passo tirado é sin pasçer ni entenderse á dónde yba, despues de aver andado mas de çient passos, desde donde dexaba las otras bestias, llegó al poste, donde estaba el pregon ó edicto afixado, é con los dientes assió del papel dos ó tres veçes é híçolo pedaços: é fecho aquesto, passo á passo, sin se detener en pasçer ni en otra cosa, se tornó á las bestias, de donde avia partido primero, é allí començó con ellas á pasçer.

El capitan Garavito é los otros que con él vieron aquesto, lo notaron por misterio, é començaron á murmurar de la residençia, é deçir, que pues aquel roçin reclamaba della, que qué debrian haçer los hombres, é que de allí se debia colegir y esperar en Dios que la verdadera residençia avia de venir del çielo. Y á la verdad paresçió cosa esta para dar qué hablar á todos, porque aquel caballo, como es dicho, era del adelantado Vasco Nuñez, al qual le fué cortada la cabeça á diez ó doçe passos de donde el edicto fué rasgado. Esto ques dicho, fué notado por muchos, no solamente en aquel pueblo, donde ello passó, pero donde quiera que se supo; é no faltó despues quien se ofresçió á lo probar en España ante los señores del Consejo de Indias contra el mesmo Pedrarias é su alcalde mayor.

Despues que fuy sano, tomé mas gente é púseme en mas costa, porque temia que no se avian de acabar las trayçiones contra mí en la ques dicho. É aquel liçençiado Alarçonçillo, juez de residençia, envió al Darien, en

tanto qué'l yba, por su teniente á un Johan Carballo, para que pusiesse cobro en mi persona, porque no me fuesse de la tierra, sin haçer residencia: é escribióme Pedrarias que ninguno se avia hallado tan mi amigo para aquello como aquel, é que me rogaba que si me pidiesse fianças ó me pusiesse alguna carçeleria, que oviesse paçiençia, que todo se haria bien. Todo aquello era pensando espantarme é que avia de huyr (ó para inçitarme á que huyesse) é grangeado por él; porque sabia que aquel Carballo estaba mal conmigo, á causa que por çierto delicto suyo le hiço dar veynte pessos para comprar un indio ó esclavo, que fuesse verdugo en el Darien. È á este hiço dar Pedrarias la vara, para que fuesse á me molestar con ella, como lo hiço: que luego que llegó, me pidió diez mill pessos de fianças, ó los depositasse para la seguridad que no me huyria ni saldria de la cibdad, é que haria residencia é pagaria lo que fuesse juzgado, é si no que avia de poner recabdo en mi persona. È cómo yo no tenia hecho por qué temiesse de la justiçia, ni tenia tanto que depositar, díxele que yo no tenia tanta hacienda ni fiadores, como me pedia, ni méritos para huyr: que hiçiesse lo que quisiesse. En fin, él me echó unos grillos á los piés en mi casa, é desde á dos ó tres dias dixo que me los queria quitar, porque estaba flaco y enfermo, si depositasse mill pessos de oro é hiçiesse una obligaçion que pagaria otros çinco mill para la cámara, si no guardasse la carçeleria de mi casa; é todo se hiço como lo quiso, é como era mi enemigo, é hombre de poca suerte é mal criado, me hiço otras descortesias, porque pensaba que servia en ello á Pedrarias.

Estando en este trabaxo llegó el juez de residencia é la pregonó contra mí, para que dentro de treynta dias me pidiessen todos los que quisiesen civil ó criminal-

mente, é yo no falté dia alguno de las audiencias, é de todo quanto se me pidió fuy absuelto por el juez de residencia, excepto que en nombre del bachiller Diego de Corral, que yo envié presso á España, se me pidieron sessenta marcos de oro, porque avia negado dos apelaciones que de mí se avian interpuesto para Pedrarias.⁹⁷ Destos sessenta marcos de oro remitió el juez la causa á Sus Magestades. É assimesmo fuy acusado por parte de una muger, que mandé açotar é sacarle ciertos dientes, porque acusó á su marido de muerte é no le probó el delicto; y esto remitió assimesmo el juez al Consejo Real de Indias. É condenóme en veynte pesos de oro de todas é qualesquier culpas que contra mi resultassen, los diez para escribir á mi costa la residencia en limpio (porque la pagasse quien no tuviesse culpa) é los diez para la cámara, porque no paresciesse que yo estaba ó salia sin culpa desta cuenta. Y en todo lo demás fuy absuelto, é me fué açada la carçeleria é tornados los mill pesos de oro que aquel Carballo me avia hecho depositar, non obstante qué no dexó de pedirme aquellos veynte pesos del verdugo; pero assi fuy dado en esso por libre como en lo demás. Ved, lector, que tan amigo mio era este Carballo, que me avia escripto Pedrarias que se le avia encargado la vara, porque era el más mi amigo que se halló.

⁹⁷ En esta parte se lee en el MS. original, aunque borrado por el autor: «La una [apelacion] que no quise otorgarle al bachiller, quando «le prendí, que pedia ser remitido á Pedrarias (é lo envié á España «al Consejo Real de Indias); é la otra que, quando mandé quemar «al caçique Corobari, adjudiqué por esclavos sus indios que con él se «tomaron é los repartí por la compania, que los avian tomado, é fué «por parte del bachiller apelado para ante el gobernador». Siendo estas cláusulas de no poca importancia para la buena inteligencia de la historia, ha parecido oportuno ponerlas aqui, respetando no obstante, como es debido, la voluntad de Oviedo, y conservando la integridad del texto.

Finalmente, dí fianças que pagaria todo lo que en el Consejo Real de Indias se sentençiasse en raçon de las remisiones que tengo dicho, é de la prission del bachiller Corral; é luego pedí al juez que por quanto lo alcaldes ordinarios del Darien avian condenado al traydor, que me hirió, en rebeldía que le cortassen la mano derecha y el pié izquierdo, y en perdimiento de la mitad de sus bienes para la cámara é fisco, y en las costas: é porque en essa sentençia avian seydo favorables al malhechor en no aver mirado la calidad de mi persona é de la traycion é asechança, é que era juez é offiçial de Sus Magestades, é otras calidades que concurrían en mi persona, que me mandasse desagruar é hiçiesse justiçia. El juez resçibió mi querella, é hiço proçesso contra el traydor, é sentençiólo á que fuesse ahorcado, y en perdimiento de todos sus bienes, y en las costas en rebeldia. É fecho aquesto, el juez se fué á la villa de Acla á tomar residençia al teniente Andrés Garavito é al teniente Gabriel de Roxas, é yo me quedé en el Darien, curando de mi persona é alistando é poniendo en órden las cuentas de mis cargos, y en vela con mis enemigos el dean é sus parçiales.

CAPÍTULO XIX.

Cómo fué presso el traydor de Simon Bernal é se hiço justiçia dél.

Aunque estas cosas no son aplaçibles al que lee, como son competentes á curiosidad de litigios, no dexando de ser neçessarias para entender é sentir lo que se padesçe en estas partes con los que gobiernan por ausencia de los superiores é distançia grande que hay hasta ellos, é por los grandes gastos que se han de haçer hasta ser oydo

del príncipe; pero porque esto es cosa que toca al auctor, no se dirán aqui tan particularmente algunas cosas, porque no parezca que se jacta de la vitoria, con que plugo á Dios librarne de mis enemigos, y por qué via é rodeo fué castigado aquel que á trayçion me acuchilló, que ningun favor le aprovechó para huyr ni salvarse de la pena que la justiçia le dió; é passó assi.

Despues que hiçe residençia, vendí parte de mi haçienda, é hiçe cantidad de dineros, con pensamiento que teniendo tiempo, me yria á España á pedir justiçia contra Pedrarias é su alcalde mayor, el liçençiado Espinosa, que ya era ydo á Castilla, é para dar relaçion del estado de la tierra, y entender en el remedio de aquella cibdad, por no acabar de perder mi haçienda. É un dia de fiesta, viniendo de missa (con çinco ó seys hombres mios que á la continúa me aguardaban con sus armas), se fueron conmigo algunos veçinos amigos é personas honradas del pueblo hasta mi casa, é uno dellos dexó caer una carta pequeña é çerrada, en el sobreescrito de la qual deçia: «Al señor veedor Gonçalo Fernandez de Oviedo». É uno de mis criados la tomó; pero no vido quién la echó: é cómo leyó el sobreescrito, diómela, é yo le pregunté que cuya era, y él replicó que allí la avia hallado en tierra; é abrila, é deçia assi: «Señor, porque soy vuestro servidor, os consejo que mirés por vos é por vuestra persona: que andays en mucho peligro, é tenés mucha neçessidad dello».

Esta carta no tenia firma ni se nombraba quien la escribió: la letra della era muy luenga, porque no se conosciere cuya era: é cómo la ley é avia tan poco que me avian descalabrado, çierto me escandalicé; pero con alegre semblante disimulé é hiçe sentar los que allí estaban,

creyendo que entre ellos estaria el que avia echado la carta, é dixe: «Señores, sentaos por me haçer merçed, é vereys lo que me escribe qualquier ques aquel questa carta me ha echado en casa». É todos admirados de lo que deçia, se sentaron (é un poco antes avisé al que la carta avia hallado, é mandéle que se entrasse en otra cámara é pudiesse por escripto los nombres de los que allí estaban, é assi lo hiço). Sentados, ley la carta, é oyda, se movió altercaçion entre todos: é deçian unos quel que aquello escribia no era entero amigo, pues claramente no me avisaba del peligro, en que la carta deçia que estaba mi persona: otros deçian que era de pensar quel que tal aviso daba, lo haçia por me desvelar é dar mala vida, é que siempre estuviesse en sospecha é cuydado puesto; é otros deçian que creian quel que aquello escribia, no se osaba enemistar con mis adversarios, é que por esso callaba su nombre; é otros deçian otras cosas. É assi á pró é á contra altercaban sobre las palabras de la carta, lo qual todo oia muy bien quien la escribió, aunque ninguna cosa este deçia. É yo, despues que todos dixeron sus paresçeres, dixe assi: «Señores: yo creo quel que esta carta me escribe, es mi amigo, é le pessa de verme en trabaxo; porque sabe questa cibdad se acabára de despoblar, si yo la oviera dexado, como lo hiçieron los otros regidores é offiçiales de Sus Magestades, é conosçe en quanto cargo me es esta república, assi en lo de los rescates, como en otras cosas que yo he fecho por todos; y en pago desto ha visto las maldades que contra mí han passado hasta aqui, é debe tener notiçia de otras que de nuevo se deben fabricar ó se me aparejan, é péssale dello, porque debe ser chripstiano é hombre de buena consçiençia: é junto con esto será amigo tambien de algunos de mis enemigos, é por no se enemistar con nadie, no osa hablar claro, ó por otros respectos; pero como quier que

ello sea, yo se lo agradezco al que lo escribió, y en la verdad yo le tengo por muy amigo é conozco bien esta letra, y él me dirá lo demas, é yo nunca se lo desconoceré ni le seré ingrato». Pero la verdad era que yo no sabia cuya era la letra ni quién la escribió, pero díxelo artificioosamente é á cautela, é salióme á bien. É en esto çessó la plática, é cada uno se fué á comer, é yo me quedé en mi casa con los mios, é en mucho cuydado é reçelo puesto, é temia como hombre; pero acordándome siempre de lo que diçe aquel glorioso dotor de la Iglesia: «Jesu-Chrips-to se ha hecho todo nuestro remedio; si tienes calenturas, él es fuente de refrigerio; si eres llagado, él es el médico; si temes la muerte, él es la fortaleza; si quieres comer, él es mantenimiento ó manjar».⁹⁸

De allí adelante salia pocas veçes de casa y mas acompañado, é velábame, porque, aunque de la residencia quedaba quassi libre, tanto mas quedaban mis enemigos menos satisfechos, é se reçelaban de mí.

Siguióse que aquel dia mesmo en la noche temprano entró en mi casa un hombre de bien, é apartóme en secreto, é dixo: «Señor, mas verdad dixistes vos hoy que ninguno de los que deçian que no era vuestro amigo el que claramente no os avisaba en aquella carta; porque quien la escribió yo fuy, é si querés saber si es assi, catad otra tal como aquella, que os tenia escripta, para que si aquella no viniessse á vuestras manos, viniessse esta otra; é yo me determino de deçiros lo que passa, para que pongays recabdo en vuestra vida». A lo qual yo le respondí

⁹⁸ S. Ambrosio. Sus palabras son: *Omnia nobis factus est Christus; si febribus aestuas, fons est; si vulnus habes, medicus est; si mortem times, vita est; si auxilio indiges, virtus est; si cibum quaeris, alimentum est.*

assi: «Amigo, yo bien conosco luego vuestra letra é cay en la verdad: y esperaba que fuesse mas de noche para enviaros á llamar, ó para yrme yo á buscaros; é bien sé que vos no me avés de decir sino verdad, é sé que soys perfeto amigo é que soys hijodalgo, é no podeys faltar á quien soys: é aveys visto muy bien que en todo lo que yo he podido honraros é aprovecharos lo he hecho de buena gana, y he desseado daros á entender que tenés en mí un buen amigo. É pues lo tenés conocido, decidme qué peligro tiene mi persona, é avisadme de lo cierto; porque demás de servir á Dios en ello, me pagays como amigo la buena voluntad, que siempre os he tenido é tengo, y en esto avrá todo el secreto que se requiere para vuestro honor é persona». É desta manera le dixé todas las dulçes palabras, que yo supe decirle: y este era un veçino de aquella cibdad, á quien yo avia fecho buenas obras, é pessábale de mis trabaxos.

É cómo yo acabé de hablar é le ove hecho mi exortacion, él replicó assi: «Señor, si yo no viesse tan enferma la justia, no me penaria nada que se supiesse que yo os aviso; pero veo que anda el tiempo de otra manera, é aveysme de tener secreto, pues en lo que diré, vereys lo que os va en ello. Lo que yo sé en este caso es que ha tres noches que venian del campo á media noche aquel Simon Bernal que os acuchilló é Julian Gutierrez, criado del bachiller Diego de Corral, é junto á la iglesia de Sanct Sebastian habló á Johan Rodriguez Ortolano, el qual por la calor se estaba á la puerta de la cárcel, donde está presso; é cómo estos llegaron, le hablaron, y el Simon Bernal traia una ballesta armada con un rallon puesto en ella, y el Julian una espada en la mano, que se venian á la cibdad; y el Johan Rodriguez le dixo: «Mirad cómo andays é que estays sentençado á muerte, é mirad lo que

avés fecho, é que tardarán mas en tomaros que en ponerlos en la horca; é acordaos que no veynte passos de donde tenés los piés, heristes al veedor». A lo qual el Julian Gutierrez dixo: «Juro á Dios que assi se lo tengo yo dicho esso muchas veçes, y él lo debe mirar é apartarse de aqui». Estonçes el Simon Bernal dixo: «Ya yo sé que estoy sentenciado á muerte; pero juro á Dios que este harpon que traygo puesto en esta ballesta ú otro le tengo de echar al veedor por los pechos, estando parado á aquella ventana de su casa una noche». É diçiendo esto, señalaba con el dedo la ventana que se via desde allí, y era la cámara donde yo dormia, é muchas veçes de noche me paraba allí desnudo, por la calor. Y el Johan Rodriguez replicó: «Mal deçis: mejor será enmendaros. Catad que essa soberbia es tentar á Dios, y no veo que os arrepentis de lo mal fecho, é no sabés dónde os traerán vuestros pecados: quanto mas que lo avés con hombre que tiene que gastar é puede seguiros. Mirad lo que haçeys é cómo andays». El Simon replicó: «Venga lo que viniere: que si yo le mato, todo se hará bien». É assi volvió las espaldas él y el Julian, é se entraron en la cibdad, y el Johan Rodriguez se quedó allí, é desde á poco, como yo llegué, me contó lo que he dicho, é dixo: Yo no os dixera cosa de lo que os diré que agora poco ha passado, hablando conmigo Simon Bernal, sino porque le veo mal determinado contra el veedor, é con propóssito de perseverar en sus trayçiones: sabed que passa esto é aquesto; é contó lo que dicho, é dixo mas. Si yo no estuviesse presso, yo le avisaria del caso, porque me paresçe que mucha consciencia no lo haçer, porque desde aqui le veo muchas noches parado á aquella su ventana, é fáçilmente aquel traydor le puede matar é dar una saetada, y es grand cargo de consciencia no le avisar. Assi que, señor, aviendo yo sabido esto, é viendo la parte que este traydor

tiene en el dean y en vuestros enemigos, é conosciendo ques público quel gobernador os quiere mal, dissimulé é dixe al Johan Rodriguez que si aquel por allí andaba, por ventura sus peccados le traian al pagadero. Assi que, señor, este es el caso, de que tenés nescessidad de ser avisado: proveed en no os parar á aquella ventana de noche, y en lo que más os paresciere para vuestra salud».

Estonçes yo le dixe: «Pues avés fecho lo mas, é por los amigos se ha de haçer todo lo que los buenos son obligados, haçed por amor de mí una cosa, é sea esta: deçid á Johan Rodriguez que me distes notiçia desto que me avés dicho, é que ya él sabe que siempre le he tenido por amigo, é que yo he sabido que está presso por dosçientos pessos de oro, que le pide Diego Rodriguez de Huelva, que tambien es mi amigo: que yo quiero entender entre ellos é conçertarlos, é quiero pagar qualquiera quiebra ó alcance que se le haga é ponerlos en paz; é si quiere, luego porné una barra de oro de minas en su poder, é se la daré graçiosa, que pesse dosçientos castellanos, para lo que he dicho, con tanto que Johan Rodriguez me avise, quando viere á Simon Bernal, ó me lo enseñe cómo lo pudiesse ver desde qualquier parte que fuesse». É aquel mi amigo prometió de se lo deçir, é se lo dixo, é tornó con la respuesta: é dixo que Johan Rodriguez deçia quel haria todo lo que en él fuesse por amor mio, sin interesse alguno, porque le pessaba de mis trabaxos é me lo debia.

De allí adelante yo anduve mas sobre aviso, é determiné con mayor diligencia de buscar á este que tan deseoso estaba de mi muerte; é para esto cada dia ó de terçer á terçer noche salia de la cibdad, despues de sosegada la gente, é yba una ó dos leguas en derredor por las estancias é haçiendas de mis contrarios, assi como la del

bachiller Corral é del dean é de sus seçaes, é buscaba aquel malhechor: é otra noche salia el capitan Johan de Ezcaray, íntimo amigo mio, á le buscar con algunos fieles criados é amigos mios; pero no pudo esto ser secreto, y el Simon algunas vezes me vido á mí é á los que le buscaban, por lo qual se retruxo á la cibdad, y en casa del dean é de sus amigos é parientes se recogia é allegaba, é assi estuvo algunos dias secreto.

En este tiempo, una caravela de la isla de Jamáyca estaba en el puerto del Darien, é se aprestaba para se partir; é yo tuve manera que al tiempo de la partida la fuessen á catar un alcalde y el capitan Johan de Ezcaray é otros mis amigos é algunos criados mios, llevando un mandamiento que yo tenia del juez de residençia, para prender á aquel traydor: é de ventura halláronle metido en una pipa arrimada con otras, é sobre ella cables é otras cosas, é goteando agua, para que paresciesse que era de brevage, porque el escondido vertía agua de quando en quando por çiertos agujeros; é acaso un criado mio dió un golpe en la pipa é sonó hueca, é dixo: «Aqui podria estar aquel bellaco». Y el capitan y el alcalde la hiçieron desfondar, é hallaron dentro al malhechor, é atado le truxeron á la cibdad, é le pusieron en la cárçel, é aquel dia se cumplieron siete meses é medio que fuy herido. No sintió menos que la muerte el dean esta prission.

La justiçia mandó quel capitan Johan de Ezcaray tuviesse en guarda é á mi costa el presso, é luego yo envié á avisar al juez de residençia, y él mandó que lo llevassen á Acla; é para sacarle de allí ovo muchas contradiciones por parte del dean é sus seçaes, diçiendo que era contra los privilegios de la cibdad, pensando de lo salvar ó poner la cosa en baraxa. Pero aprovechóles poco; por-

que con la voz de la justicia é con mis amigos no ovo parte que se atreviesse á tentar el remedio de las armas, aunque algunas vezes se juntaron para ello en casa del dean, é sin dubda fueran bien resistidos, si lo començaran. È assi, en un bergantin que yo fleté, le llevaron á Acla el alcalde y el capitan Johan de Ezcaray, con la guarda conviniente, é yo fuy en el mesmo bergantin á proseguir mi justicia. Finalmente, él confessó su delicto, é ser hecho sobre asechança é sobre pensado, é dixo que quando avia procurado de vivir connigo, era por me matar durmiendo ó como mejor le paresçiesse, é condenó á un clérigo del salto, que dixo que le avia puesto en ello, al qual, siendo yo juez, le tuve presso por ladron, é le castigara, si no huyera á la iglesia.

Concluido el processo, el juez revocó la sentençia de muerte que en rebeldia avia dado contra él, é mandóle cortar la mano derecha y el pié izquierdo, é condenóle mas en destierro perpétuo de la tierra é Indias, é confiscó sus bienes á la cámara real, é condenóle en costas. La qual sentençia él consintió é yo assimesmo, é fué executada en la persona del malhechor, é le tornaron á la cárcel por las costas; y en un palo, que estaba hincado en la plaça, clavaron el pié é la mano, y era aquel mesmo palo donde avia estado puesta la cabeza del adelantado Vasco Nuñez de Balboa, como atrás se dixo. Y esta justicia se hiço un sábadó, é luego otro dia siguiente, domingo, saliendo de missa el juez é yo é otro con él passamos por la plaça é á par de aquel palo llegados, llegó un mensagero de Pedrarias á grand priessa, é dixo en alta voz: «Cavalleros é los que estays pressentes, sed testigos cómo pressento este mandamiento del señor gobernador Pedrarias Dávila, teniente general, al señor liçenciado Johan Rodriguez de Alarconçillo, juez de residen-

cia», é pidiólo por testimonio á un escribano que allí se halló. El liçenciado, viendo aquella furia é aucto assi público, paróse en la plaça é leyó el mandamiento, é dixo al que le truxo: «Reposaos, pues os aveys dormido en el camino é avés llegado tarde»; y el mensagero dixo: «Si me he dormido ó no, mande vuestra merçed que se me dé por testimonio á qué hora llego aquí, porque pueden ser tres ó quatro horas que amanesció, é despues de vísperas partí de Panamá». Assi que, por esta raçon paresçia que en menos de dos dias, ó en poco mas de uno é medio, avia andado quarenta leguas ó mas, é de mal camino.

Estonçes volvió á mí el juez, é díxome: «Señor veedor, aveys visto esto que diçe este mançebo é lo que trae en este mandamiento? . . . » é cómo yo yba á su lado, ley en tanto quel juez leia, é dixe: «Señor, visto he lo que diçe; pero mirad dónde os toma este mandamiento, á quatro ó çinco passos dessa picota ó palo, donde hiçistes ayer poner aquella mano é pié del traydor de Simon Bernal, para que conozcays é conozcamos la ventaxa que hay de aquel Juez Soberano á los de la tierra, é cómo no ha sido en vuestra mano dexar de haçer justiçia, ni en la de Pedrarias el procurar de la impedir, é dar á conosçer quán notorio enemigo mio es en quanto puede, é cómo quisiera sacaros de las manos este negoçio, por escapar este traydor. Pero yo me partiré mañana ó essotro dia á Panamá, é le entiendo deçir delante de cavalleros é hidalgos, muy bien dicho, lo que ha hecho é haçe conmigo». É luego el liçenciado dixo al escribano que leyesse públicamente el mandamiento, por el qual en efetto deçia Pedrarias, que porque era informado que Simon Bernal me avia acuchillado, y estaba presso, que mandaba al liçenciado Alarçonçillo, su teniente, é á otro juez qualquiera que de

la causa conosciesse, que visto aquel su mandamiento, no entendiesse mas ello, é se le remitiessen para qué lo viesse é hiciesse justicia, y advocaba á sí el conocimiento desto, é suspendia al licenciado é á otro qualquier juez para que no se procediesse en la causa con ciertas penas. A lo qual el licenciado dixo por aucto, qué se daba por ynhibido deste negocio, é que si no lo oviera sentenciado é antes llegara el mandamiento, qué se ynhibiera; y en lo demás, tocante al malhechor é á estos negocios, lo remitia al gobernador. É yo pedí por testimonio aquella respuesta é remision, é dixe que yo no le avia pedido justicia contra aquel traydor é sus secages, como á teniente del gobernador, sino como á juez de residencia é juez de Sus Magestades, é que como tal avia entendido él en esta causa, y era muy agena del conocimiento de Pedrarias, é que yo avia gastado é perdido de mi hacienda, á causa de aquel traydor, mas de dos mill pesos de oro, é que protestaba de los cobrar del gobernador é del licenciado Alarconçillo, si no le tuviesse presso é á buen recabdo hasta que yo cobrasse mis gastos é pérdidas: é que claro le constaba que, si la justicia no fuera executada en la persona de aquel traydor, é oviera efetto el mandamiento de la suspension en este, yo fuera notoriamente agraviado en la dilacion. É pues quel juez se avia ynhibido, é al presente no avia juez ni me convenia seguir mi justicia contra los culpados é partícipes en la traycion, que yo lo rescibia por agravio: é protesté que si se fuesen ó absentassen ó transportassen é vendiessen sus bienes, de manera que dellos é de sus personas yo no alcançasse jutiçia, que lo pudiesse pedir é demandar al gobernador é licenciado é á sus bienes, é á quien con derecho debiesse pedirlo en su tiempo, lugar é forma, é ante quien dello pudiesse conosçer; é pedílo por testimonio.

CAPÍTULO XX.

Cómo el auctor se partió de Acla, fingiendo que se yba á Panamá, donde el gobernador estaba, á se quejar dél, é se fué á España á pedir justicia contra Pedrarias; é cómo el Emperador, nuestro señor, le mandó yr, é fué proveydo por nuevo gobernador para Castilla del Oro Pedro de los Rios, un cavallero de Córdova; é otras particularidades se tractan convinientes á la historia.

A los tres de julio de mill é quinientos é veynte y tres, me embarqué en aquel bergantin en que avia llevado á Acla aquel traydor desde el Darien, é fingí que yba á Panamá á quejarme del gobernador á él mesmo, de quán notoriamente por aquel su mandamiento se avia mostrado contra mí en me impedir mi justicia: é de hecho, despues que salí del puerto de Acla, el dia siguiente, conçertado secretamente con el maestre del navio, le hiçe mudar la derrota é venir la vuelta de las islas de Cuba é Jamáyca é de aquesta Isla Española. Y en el camino adolescí de fiebres continuas é otras passiones, é llegué á tanto peligro é tan flaco, que no pensaba que podia salir vivo ni llegar á tierra; pero plugo á Dios que á los diez é siete dias de aquel mes aporté á la cibdad de Sanctiago, puerto de la isla de Cuba, é allí fuy muy festejado del adelantado Diego Velazquez, é me çessaron las calenturas é me sentí mejor; é desde allí torné á la mar é vine al puerto de la Yaguana, en esta Isla Española, desde á ocho dias que partí de Cuba, é desde la Yaguana vine por tierra ochenta leguas hasta aquesta cibdad de Sancto Domingo, en la qual repossé quince ó veynte dias, é hallé al señor almirante don Diego Colom, que tenia tres naos aparejadas é á punto para se partir á España, porque el Emperador, nuestro señor, le avia enviado á mandar que fuesse á su córte. El qual almirante se holgó mucho con-

migo é me hiço yr en su nao: é salió deste puerto á los diez é seys de septiembre, é llegamos á Sanct Lúcar de Barrameda, en España, á los çinco de noviembre del mesmo año.

Llegado en Sevilla, supe allí de cartas que hallé de la Tierra-Firme, que aquel traydor de Simon Bernal, desde á tres ó quatro dias que yo salí de Acla, era muerto é se pasmó. Plega á Dios que su muerte fuesse en estado que su ánima se salvasse, pues que tanto mal hiço á sí é á mí! En Sevilla estuve pocos dias, é me fuy á la córte é hallé en Burgos el Consejo Real de Indias, que desde á poco se fué á la cibdad de Vitoria, donde el Çéssar estaba, á la saçon que tenia çercada su condestable, don Iñigo de Velasco, la villa de Fuenterrabía, donde los françeses estaban desde el año de mill é quinientos é veynte y uno ó veynte y dos, quando las Comunidades se alteraron.

Allí informé á Su Magestad Çessárea, é á los señores de su Real Consejo de Indias, de mis trabaxos, é me quexé de Pedrarias é hiçe relacion de las cosas de Tierra-Firme, é por virtud de los poderes que tenia de la cibdad del Darien, procuré que Su Magestad proveyesse de gobernador para aquella tierra. Y en esto me detuve algun tiempo, porque aquel bachiller Corral que yo avia enviado presso, estaba ya de la parte de Pedrarias é se quexaba de mí, diçiendo que no le debiera enviar ni sacar de la tierra, é que no le avia querido remitir al gobernador. Finalmente, fuy condenado en çient mill maravedis de costas (que le pagué en España) y en que le pagasse los daños que por mi causa oviesse rescibido en su hacienda, para la qual averiguaçon fuymos remitidos á la Tierra-Firme al juez nuevo que yba para la residencia, non obstante quel bachiller no fué absuelto de sus delic-

tos, por donde yo le envié presso. Y como en la córte andaba doña Isabel de Bovadilla, muger de Pedrarias, é otros sus procuradores con el bachiller Corral, estorbándome é procurando que Pedrarias no fuesse removido, duraron mis litigios mas de dos años con ellos: en el qual tiempo Pedrarias, enojado del poder que la cibdad del Darien me avia dado, fué allá é de hecho la despobló, como hasta agora está despoblada, siendo el mejor pueblo é asiento de chripstianos que avia en Tierra-Firme en aquel tiempo: la qual cibdad él la avia infamado é escripto que era enferma, é no siendo assi, sino por la destruir, por el odio que le tenia, como la historia lo ha contado. Lo qual él hiço, assi porque la avia poblado el adelantado Vasco Nuñez, como por acabar de destruyrme; é assi perdí mi casa é mucha parte de mi hacienda.

En fin, por mucha contradición que tuve, é por mucho favor que Pedrarias é su muger buscaron, no se pudo excusar quel Emperador, nuestro señor, dexasse de proveer de gobernador de Tierra-Firme, en lugar de Pedrarias, á un cavallero de Córdoba, llamado Pedro de los Rios; é mandó Su Magestad que fuesse por su alcalde mayor é juez de residencia el liçenciado Johan de Salmeron. É assi, en el año de mill é quinientos é veynte y seys años, se despachó en Sevilla este gobernador, llevando consigo á su muger doña Cathalina de Saavedra, para que le ayudasse á allegar hacienda; é con dos naos é una caravela, é hasta dosçientos hombres, fué á Tierra-Firme, é yo con él, para pedir mi justicia contra Pedrarias é los que me eran en cargo. É acaso fuymos en un navio aquel bachiller Corral é yo: que ya nos avian hecho amigos, ó á lo menos nos hablábamos, é desde España hasta la Tierra-Firme comimos á una tabla, porque yo pensé que eran acabados los pleytos entre él é mí con

aquellos çient mill maravedis que le pagué, sin se los deber, é porque desde la hora que yo le hablé, me determiné de no entender en sus çrímenes y exçessos, si él no innovasse las cosas passadas por atender á las de Pedrarias. Y el bachiller sintió, como yo, la pérdida de su casa é hacienda del Darien; é sin dubda, si en conformidad pidiéramos á Pedrarias nuestros daños, él pagara hartos dineros al uno é al otro é á otros muchos é al Rey, tantos que no le bastara quanto tenia. Pero llevaba pensado el bachiller Corral cobrarlo de mí mas fácilmente; é cómo saltamos en tierra en el Nombre de Dios, luego desde á çinco ó seys dias me puso una demanda de ocho mill pessos ante el juez de residencia, diçiendo que por le aver presso y enviado á España avia perdido su hacienda: é demás desso inçitaba é ayudaba á una muger (madre de la que yo mandé açotar é sacar los dientes porque acusó á su marido falsamente), la qual causa fué conclusa en España ante los señores del Consejo, é remitieron la deçision y sentençia al juez de residencia el liçençiado Johan de Salmeron. Y el bachiller, como he dicho, érame contrario tambien en lo ageno como en lo proprio; é cómo en este litigio no avia mas que altercar, yo fuy absuelto é dado por libre quanto á lo de aquella muger: é respondí al bachiller que pidiesse su hacienda á Pedrarias, que avia despoblado al Darien, é á él le pedí por reconvençion veynte mill pessos que yo avia perdido, por aver seydo él el fundamento, con el dean, de mis trabaxos, é por aver él amotinado la gente que yo enviaba contra el çaçique de Bea, que avia muerto al capitan Martin de Murga é á otros chripstianos, é porque velándose la cibdad de los indios, é siendo el mayor enemigo de todos su çaçique Corobari, que yo por tal mandé quemar, él se entendia con él, é se hablaban en su estancia fuera de la cibdad, como el çaçique lo confessó antes de

su muerte espontáneamente, por lo qual él avia incurrido en el mesmo crimen é trayçion, é debia ser punido como el dicho caçique lo fué; é por su causa se avia despoblado el Darien, porque en ella estaba su mançeba Elvira, en quien tenia un hijo, la qual era muy çercana deudo del caçique de Bea; é Corobari é su casa estaba llena de espias contra los chripstianos en los indios que le servian de Corobari, que eran de quien prinçipalmente aquella cibdad se velaba, é con quien él tenia tracto é amistad é conversaçion; é reçelándose dellos se avian ydo muchos veçinos á vivir á otros pueblos é avian desamparado la cibdad, por el notorio peligro é veçindad de su casa del bachiller, é avian perdido sus haçiendas, é yo la mia, que era mucho mayor é mejor que la suya. È andando en estos litigios, por medio de algunas buenas personas que se metieron enmedio, venimos en conçierto, é de consentimiento de partes, assi lo quel bachiller me pidió, como lo que yo le pedia por la reconvençion, lo comprometimos en el mesmo juez de residencia, para que por justicia ó arbitrariamente, como él quisiesse, lo determinasse. El qual lo dió todo por ninguno, para que en ello mas no se hablasse, con graves penas; é assi lo pronunçió por su sentençia con la pena del compromiso, pues como el uno y el otro estábamos gastados, aunque cada qual pensaba ser agraviado, este fin tuvo aqueste litigio; é con el silencio se acabó, no sin mucha pérdida de ambas partes. Pero la verdad es que ni en el bachiller Corral ni en mí no ovo la prudençia que escribe Sanct Antonio, arçobispo de Florençia, que tuvieron dos milites, llamados Guillermo de Brindiz é Raymundo Guasco, seyendo pressos por los tártaros, los quales querian que se matasse el uno al otro, por fiesta é plaçer de los miradores crueles, diçiéndoles quel vencedor quedaria vitorioso é lo loarian mucho despues. Pero como aquellos cavalleros eran buenos chrips-

tianos, é sabian que despues que oviessen peleado, avian de matar al vencedor (porque nunca guardan verdad los tártaros), estos cavalleros cathólicos habláronse el uno al otro, é dixeron que mejor era que aquel combatimiento se convirtiesse contra los tártaros infieles; é assi unánimes dieron en los que allí avia, mirando la fiesta, é mataron quinze é hirieron muy mal otros treynta. Assi lo cuenta aquel sancto dotor que tengo dicho.⁹⁹

Digo, pues, que si el bachiller Corral é yo nos juntáramos contra Pedrarias é sus cautelas, quél no fuera parte para deshacer el Darien en tanto que nuestros litigios pendian en la córte y estábamos absentes; é si él supiera que estábamos en conformidad, no lo tentára, é ya que lo hiziera, nuestras haciendas no se perdieran ni las de otros. É assi pensaba yo que aquel bachiller, viendo perdida su casa, viniera en mi amistad enteramente por su interesse; pero figurósele que mejor cobrára de mí lo que avia perdido que no del gobernador, é al cabo paró en que me quedó á mí solo la pendencia con Pedrarias, é de la del bachiller yo salí de la manera que tengo dicho.

CAPÍTULO XXI.

Que tracta de algunas cosas notables que passaron en la Tierra-Firme entre el gobernador Pedrarias Dávila y el capitan Gil Gonçalez Dávila é otros capitanes, en tanto que yo estuve en España negociando la yda del nuevo gobernador Pedro de los Rios, para que Pedrarias fuesse removido, é la relacion de lo que descubrió el capitan Gil Gonçalez en la mar é costa austral de la Tierra-Firme, é porque es larga la narracion de lo uno é de lo otro, yrá este capítulo diviso en ocho párrafos.

[V. Nicaragua, pp. 157-193]

⁹⁹ El Antonio de Florencia, tít. XIX, cap. 8, §. 14.